

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LXIII — Nº 8.964</p> <p>EDICION DE 32 PAGINAS</p> <p>APARECE LOS DIAS HABILES</p>	<p>Salta, 2 de febrero de 1972</p>	<p>Correo Argentino</p> <p>SALTA</p>	<p>TARIFA REDUCIDA</p> <p>CONCESION</p> <p>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.107.931</p>
<p>HORARIO</p> <p>—</p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p>BOLETIN OFICIAL</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES</p> <p>de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Mayor (R.E.)</p> <p>RICARDO J. SPANGENBERG</p> <p>Gobernador</p> <p>Dr. VICTOR MUSELI</p> <p>Ministro de Gobierno</p> <p>Ing. RAFAEL LUIS SOSA</p> <p>Ministro de Economía</p> <p>Sr. LUCIO CORNEJO ISASMENDI</p> <p>Ministro de B. Social</p>	<p>DIRECCION</p> <p>Y ADMINISTRACION</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>EDDY OUTES</p> <p>Director</p>	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337)

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser publicados, deben encontrarse en forma correcta y legible; a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiere ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manténgase para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 1911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Ampliase el art. 4º del decreto 751/70, dejándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PESOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6396 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 6,00	Semestral	\$ 14,00
Trimestral	„ 9,00	Anual	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabra, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente
	10 días		20 días		30 días	
Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Poseción Treintafal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Anúas	22,00	120 cm.				
Contratos Estatutos Sociales	0,09	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág. No.

DECRETOS

4. de Economía N° 3140 del 9-12-71	— Crédito por la suma de \$ 340,04 a favor del Sr. Juan Bautista Coca	617
„ „ „ 3141 „ „	— Crédito por la suma de \$ 1.985,15 a favor de la Sra. Alejandrina Teresa Barrios de Ossola ..	617
„ „ „ 3142 „ „	— Crédito por la suma de \$ 868,14 a favor del Sr. Felipe Alferi	618
„ „ „ 3143 „ „	— Refuerzo de partida en el Instituto de Antropología y Ciencias Afines en la suma de \$ 40.000,00	618
„ „ „ 3144 „ „	— Modificase el primer párrafo del art. 1º del decreto N° 2367 de fecha 13-X-71	619
„ „ „ 3145 „ „	— Refuerzo de partida en la Direc. de Finanzas por el importe total de \$ 2.400	619
„ „ „ 3146 „ „	— Refuerzo de partida en la Secretaría de Estado de Industria y Comercio por el importe de pesos 5.000,00	620
„ „ „ 3147 „ „	— Páguese a favor de la Direc. de Recursos Naturales la suma de \$ 109,22	620
„ „ „ 3148 „ „	— Facúltase al Sr. Administrador General de Aguas Int. Ing. Abel Daniel García a suscribir el contrato celebrado con el Sr. Armando Otero ..	620

	Pág. Nº
M. de Economía Nº 3149 del 9-12-71 — Reconócese los derechos al uso del agua pública a favor del Sr. José Angel Cadena	622
” ” ” 3150 ” ” — Transfiérese en carácter de donación al Centro Vecinal Villa Josefina de Rosario de la Frontera materiales de construcción	622
” ” ” 3151 ” ” — Transfiérese en carácter de donación a la Municipalidad de Embarcación materiales de construcción	623
” ” ” 3152 ” ” — Transfiérese en carácter de donación a la Municipalidad de La Viña materiales sanitarios	623
” ” ” 3153 ” ” — Transfiérese en carácter de donación a la Municipalidad de San Antonio de los Cobres materiales sanitarios, etc.	624
” ” ” 3154 ” ” — Transfiérese en carácter de donación a la Municipalidad de Chicoana materiales sanitarios	624
” ” ” 3155 ” ” — Transfiérese en carácter de donación a la Municipalidad de Cafayate materiales sanitarios	625
” ” ” 3156 ” ” — Transfiérese en carácter de donación a la Municipalidad de Coronel Moldes materiales de construcción	626
” ” ” 3157 ” ” — Crédito por la suma de \$ 1.932,41 a favor de personal dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública	626
” ” ” 3158 ” ” — Apruébase la Lic. Pública Nº 10 convocada por a la Direc. Gral. de Compras y Suministros	627
” ” ” 3159 ” ” — Modifícase el primer párrafo del art. 1º del decreto Nº 2364 de fecha 13-X-71	627
” ” ” 3160 ” ” — Declárase comprendido dentro del beneficio que establece el art. 17º de la Ley 3957/64 bonificación por antigüedad a los Expendedores de Valores Fiscales de la Direc. Gral. de Rentas	628
” ” ” 3161 ” 10-12-71 — Transfiérese la suma de \$ 4.000,00 a la Direc. de Agricultura y Ganadería	629
” ” ” 3162 ” ” — Dispónese la ampliación en la suma de pesos 1.357,45 en la Direc. de Archivo de la Provincia.	629
” ” ” 3163 ” ” — Reconócese los derechos al uso del agua pública a favor del Sr. Zoilo Cardozo	630
” ” ” 3164 ” ” — Reconócese un crédito por la suma de pesos 2.307,40 a favor del Dr. Alberto S. Cividini	630
” ” ” 3165 ” ” — Apruébase la Resol. Nº 388 de fecha 30-11-71 dictada por el Banco de Préstamos y Asistencia Social	630

CITACION PUBLICA

Nº 9761 — Direc. de Vialidad de Salta, Lic. Nº 5/72	631
Nº 9760 — A.G.A.S. Ejec. de la Obra Nº C-2-70	631
Nº 9741 — Direc. Gral. de Arquitectura: Refacción y Ampliación cuatro aulas Escuela Nacional Nº 388, Tres Cerritos - Salta - Capital	631
Nº 9740 — Direc. Gral. de Arquitectura: Construcción Escuela Nacional Nº 118 —Tipo Rural— 2 aulas Laguna Verde Dpto. Anta.	632
Nº 9739 — Direc. Gral. de Arquitectura: Ampliación Escuela Dr. Abraham Cornejo, Chicoana - Dpto. Chicoana - Salta	632
Nº 9738 — Direc. Gral. de Arquitectura: Construcción Hospital San Roque - Ira. Etapa Embarcación, Dpto. San Martín	632
Nº 9737 — Direc. Gral. de Arquitectura: Escuela Comercial de Aguaray	632
Nº 9718 — A.G.A.S. Ejec. de la Obra: Refacción y Ampliación de la Casa del Encargado de Riego en El Galpón	632
Nº 9708 — Direc. de Vialidad de Salta, Lic. Nº 4/72	633
Nº 9704 — A.G.A.S. Ejec. de la Obra: Provisión y Montaje Línea Primaria de 13,2 KV, Orán - San Agustín	633
Nº 9703 — Direc. Nacional de Vialidad, Lic. Nº 408/72	633

LICITACION PRIVADA

Nº 9751 — Municipalidad de Salta, Lic. Privada Nº 3/72	633
--	-----

EDICTO CITATORIO

Nº 9769 — Corporación Agrícola Ganadera Argentina S.A.	633
Nº 9768 — Corporación Agrícola Ganadera Argentina S.A.	634

	Pág. Nº
Nº 9750 — Eloy Guaymas	634
Nº 9731 — S/P.: Vicenta Acosta	634
Nº 9730 — Víctor López y Tránsito Jacinta Cisneros de López	634
Nº 9727 — S/P.: Francisco Gómez y Miguel Gómez	634
Nº 9726 — S/P.: Miguel Gómez	634
Nº 9724 — S/P.: Francisco Edmundo Cruz	635
Nº 9723 — S/P.: José Puca	635
Nº 9705 — Luis Sixto Estrada, Adela Sixta Estrada de Cañizares y Ernestina Estrada de Chocobar	635
Nº 9701 — Pedro Ernesto Bernis	635
Nº 9696 — S/P. Zenón Pastrana	635
Nº 9695 — S/P. Secundino Quipildor	636
Nº 9694 — S/P. Julio Loreto Guantay	636

CONCURSO PUBLICO DE ANTECEDENTES

Nº 9729 — Ministerio de Economía - Secretaria de Estado de Industria y Comercio	636
---	-----

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 9757 — Juan Parada	637
Nº 9756 — De Pedro Marcelo Pastore	637
Nº 9749 — De Nicolás González y señora	637
Nº 9747 — De Fernando Zenteno Sevilla	637
Nº 9746 — De Felipe Gregorio Gallardo	637
Nº 9736 — Gallo José Cruz	637
Nº 9732 — Artidorio Adolfo Macleiff	638

REMATE JUDICIAL

Nº 9776 — Por Efraín Racioppi. Juicio: T.S.A. vs. Eulogio Salgado	638
Nº 9775 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Caja de Jubilaciones y Pensiones de Salta vs. Kal-yo Brahim y otro	638
Nº 9774 — Por Efraín Racioppi. Juicio: T.S.A. vs. Juárez Francisca Patrocina	638
Nº 9773 — Por Efraín Racioppi. Juicio: T.S.A. vs. Simesen Tránsito Arcadio	638
Nº 9772 — Por Efraín Racioppi. Juicio: T.S.A. vs. Fernández Arcadio	638
Nº 9767 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. c/Ruiz de Azosta Margarita y otro	638
Nº 9766 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: M.S.S.R.L. vs. Gregorio Antonio Soria y otro	639
Nº 9765 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Nasra Nasri vs. Ase José	639
Nº 9764 — Por Modesto S. Arias. Juicio: Francisco Fermín Gallardo vs. Marcos A. Laxi	639
Nº 9763 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: J.M. S.A.C.I. vs. M. Usandivaras Carlos	639
Nº 9762 — Por Efraín Racioppi. Juicio: T.S.A. vs. Reston Oscar Ramón	639
Nº 9755 — Por Gustavo A. Bollinger. Juicio: Banco de la Nación Argentina vs. Saravia Canepa; C.audio César	640

CITACION A JUICIO

Nº 9748 — De Jesús Vargas	640
---------------------------------	-----

CONCURSO CIVIL

Nº 9758 — De Montañez Jorge	640
-----------------------------------	-----

Sección COMERCIAL

EMISION DE ACCIONES

Nº 9771 — Riosal S. A.	640
-----------------------------	-----

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 9745 — Casa Moderna	642
Nº 9721 — Zurro y Sánchez S.R.L.	643

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 9777 — Liga Salteña de Fútbol. Para el día 11 de febrero de 1972	643
Nº 9770 — Club de Pesca Salta. Para el día 8 de febrero de 1972	643
Nº 9743 — Club Social Campo Quijano. Para el día 13 de febrero de 1972	644
Nº 9742 — M. Hernández y Cía. S.A. Para el día 10 de febrero de 1972	644
Nº 9728 — Patrón Costas Cornejo y Cía. S.A. Para el día 5 de febrero de 1972	644
Nº 9725 — El Cóndor S.A. Para el día 11 de febrero de 1972	644

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 9 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3140

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 22-32686/71.

VISTO este expediente en el que se gestiona la devolución de la suma de pesos 340,84, importe abonado de más por el señor Juan Bautista Coca a la Dirección General de Rentas en concepto de Impuesto Inmobiliario por los años 1968 a 1970 de la propiedad individualizada como Catastro Nº 3783 del Departamento Capital; y

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello, atento lo dispuesto por el citado organismo mediante Resolución número 574 de fecha 21/10/71 y lo informado por Contaduría General a fs: 7,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 340,84 (Trescientos cuarenta pesos con ochenta y cuatro centavos) a favor del señor JUAN BAUTISTA COCA, en concepto de reintegro de lo abonado de más a la Dirección General de Rentas por el Impuesto Inmobiliario correspondiente a los años 1968/1970, en mérito a lo dispuesto por el citado organismo mediante Resolución Nº 574/71 adjunta estos obrados.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la Dirección General de Rentas, la suma de \$ 340,84 (Trescientos cuarenta pesos con ochenta y cuatro centavos), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva al beneficiario, con cargo de rendir cuenta a imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Orden de Disposición de Fondos Nº 51 del Presupuesto Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será re-

frendado por el Señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 9 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3141

Ministerio de Economía

Expediente Nº 21-2609/71.

VISTO el presente expediente en el que Contaduría General de la Provincia solicita reconocimiento de crédito y liquidación de haberes devengados en el año 1970 por la señora Alejandrina Teresa Barrios de Ossola como personal dependiente del Poder Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer dicha erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 1.985,15 (Un mil novecientos ochenta y cinco pesos con quince centavos) a favor de la señora ALEJANDRINA TERESA BARRIOS DE OSSOLA en concepto de cancelación de haberes devengados en el año 1970 como personal dependiente del Poder Judicial, de acuerdo a la siguiente discriminación:

Haberes a favor de la beneficiaria	\$ 1.600,36
Aportes y retenciones	384,79
Total	\$ 1.985,15

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor del Poder Ejecutivo, la suma de \$ 1.985,15 (Un

mil novecientos ochenta y cinco pesos con quince centavos) para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior la haga efectiva a su beneficiaria, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Orden de Disposición de Fondos Nº 51, Ejercicio 1971.

Art. 3º — Posteriormente Contaduría General de la Provincia remitirá la presente actuación al Tribunal de Cuentas a los fines de la determinación de la responsabilidad por falta de comunicación del gasto fuera de ejercicio, conforme a las disposiciones establecidas en la Resolución Nº 426/64 emanada de ese cuerpo.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 9 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3142

Ministerio de Economía

Expediente Nº 21-2608/71.

VISTO estas actuaciones en las que Contaduría General de la Provincia eleva planilla de horas extraordinarias a favor del señor Felipe Alferi, devengadas en el año 1970, la que asciende a la suma de pesos 868,14; y,

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer dicha erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 868,14 (Ochocientos sesenta y ocho pesos con catorce centavos) a favor del señor FELIPE ALFERI, en concepto de pago de horas extraordinarias devengadas en el año 1970.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, la suma de \$ 868,14 (Ochocientos sesenta y ocho pesos con catorce centavos), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior la haga efectiva a su beneficiario, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Or-

ganización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Orden de Disposición de Fondos Nº 51, Ejercicio 1971.

Art. 3º — Posteriormente Contaduría General de la Provincia remitirá la presente actuación al Tribunal de Cuentas a los fines de la determinación de la responsabilidad por falta de comunicación en término del gasto fuera de ejercicio, conforme a las disposiciones establecidas en la Resolución Nº 426/64, emanada de ese cuerpo.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 9 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3143

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-03659/71.

VISTO este expediente en el que el Instituto de Antropología y Ciencias Afines (Instituto de Biología y Ciencias Agropecuarias) solicita refuerzo de partida dentro de su Presupuesto Ejercicio 1971, en la suma de \$ 40.000,00, mediante transferencia del Crédito Adicional; y,

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado por el organismo corriente resulta procedente por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 7º, inciso b) de la Ley de Presupuesto vigente;

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincial y Dirección de Presupuesto a fs. 2 y 1 vta., respectivamente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el refuerzo de partida dentro del Presupuesto, Ejercicio 1971 de la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 3, Finalidad 5, Sección 0, Sector 3, Principal 9, Parcial 5, Subparcial "Instituto de Antropología y Ciencias Afines", en la suma de \$ 40.000,00 (Cuarenta mil pesos) a tomarse de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 0, Principar 13, Crédito Adicional, del Presupuesto Ejercicio 1971.

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto precedentemente la Orden de Disposición de Fondos Nº 121 queda ampliada en la suma de \$ 40.000,00 (Cuarenta mil pesos) y la Nº 51 rebajada en igual importe.

Art. 3º — El presente decreto será re-
frendado por el señor Ministro de Econo-
mía y firmado por el Secretario de Estado
de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Bo-
letín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 9 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3144

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el decreto Nº 2367 de fecha 13-
X-71, mediante el cual se autoriza en for-
ma discriminada la inversión de fondos
destinada a la refacción y mantenimien-
to de los edificios escolares, ubicados en
esta ciudad dependientes del Consejo Ge-
neral de Educación de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que a los fines de procurar su inme-
diata aplicación, se hace necesario arbi-
trar las medidas pertinentes que posibi-
liten un ágil y practicable manejo de los
fondos previstos en el referido decreto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el primer pá-
rrafo del artículo 1º del decreto Nº 2367
de fecha 13-X-71, el que quedará redac-
tado en la siguiente forma:

“Con intervención de Contaduría Gene-
ral de la Provincia, liquídese y por su
Tesorería General páguese a la Dirección
General de Arquitectura de la Provincia,
una suma de Ciento veinte mil pesos (pesos
120.000,00), para que ésta a su vez y con-
forme lo requieran las necesidades, haga
efectivo dicho importe al Consejo General
de Educación de la Provincia, quien con
cargo de rendir cuenta invertirá tal suma
en la refacción y mantenimiento de los
edificios escolares de su jurisdicción, de-
tallados en el artículo 1º del decreto de re-
ferencia”

Art. 2º — Modifícase el artículo 2º del
decreto Nº 2367 de fecha 13-X-71, el que
quedará redactado en la siguiente forma:

“La Dirección General de Arquitectura
de la Provincia, tendrá a su cargo la ve-
rificación de las inversiones en las obras
realizadas, correspondiente a la suma es-
tablecida en el artículo 1º del decreto nú-
mero 2367/71”.

Art. 3º — El presente decreto será re-
frendado por los señores Ministros de Eco-
nomía y de Gobierno y firmado por los
señores Secretarios de Estado de Obras
Públicas y de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Bo-
letín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Museli

Dávalos

Palacios

Salta, 9 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3145

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 11-03696/71.

VISTO el presente expediente en el que
la Habilitación de Pagos del Ministerio del
rubro, solicita refuerzo de partida dentro
del Presupuesto de la Dirección de Finan-
zas, Jurisdicción 2, Unidad de Organiza-
ción 16, mediante transferencia del Cré-
dito Adicional; y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se encuentra encuad-
rado en las disposiciones del artículo 7º
de la Ley de Presupuesto vigente, contan-
do además el Crédito Adicional con saldo
suficiente, por lo que resulta procedente
resolver favorablemente el mismo median-
te el instrumento legal pertinente;

Por ello, y atento lo informado por Con-
taduría General de la Provincia y Direc-
ción de Presupuesto a fs. 2 y 2 vta., res-
pectivamente,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo — Dispónese el siguiente re-
fuerto de partida dentro del Presupuesto
Ejercicio 1971 de la Dirección de Finan-
zas, por el importe total de \$ 2.400, (Dos
mil cuatrocientos pesos), mediante trans-
ferencia del Crédito Adicional:

Transferir de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organi-
zación 6, Finalidad 9, Función 01,
Sección 0, Principal 13, O.D.F.
Nº 51

\$ 2.400

Para reforzar:

Jurisdicción 2, Unidad de Organi-
zación 16, Finalidad 1, Función
90, O.D.F. Nº 119

Sección 0, Sector 1, Prin-
cipal 2

\$ 1.200

Sección 0, Sector 1, Prin-
cipal 3,

" 1.200

\$ 2.400

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto por
el artículo anterior, la Orden de Disposi-
ción de Fondos Nº 119 queda ampliada
en al suma de \$ 2.400,00 (Dos mil cuatro-
cientos pesos) y la Nº 51 rebajada en igual
importe.

Art. 3º — El presente decreto será re-
frendado por el señor Ministro de Econo-
mía y firmado por el Secretario de Estado
de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 9 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3146

Ministerio de Economía

Expedientes Cód. 11-03742 y 03755/71.

VISTO estas actuaciones en las que se solicita ampliación de partidas dentro de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 3, Secretaría de Estado de Industria y Comercio Ejercicio 1971, por la suma de pesos 60.000,00, mediante transferencia del Crédito Adicional; y

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado resulta procedente por encontrarse comprendido dentro de las disposiciones del artículo 7º de la Ley de Presupuesto vigente, contando además el Crédito Adicional con saldo suficiente;

Que dado lo avanzado del ejercicio se estima que la ampliación a acordarse deberá ser por el importe de \$ 5.000,00;

Por ello, atento lo informado por Contaduría General a fs. 4 y Dirección de Presupuesto a fs. 3 vta.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el siguiente refuerzo de partidas dentro del Presupuesto Ejercicio 1971 de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, por el importe de \$ 5.000,00 (Cinco mil pesos), mediante transferencia del Crédito Adicional:

Transferir de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 0, Principal 13, O. D. F. Nº 51

\$ 5.000

Para reforzar:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 3, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 1, Principal 3, O.D.F. Nº 18

\$ 5.000

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto por el artículo anterior, déjase establecido que la Orden de Disposición de Fondos Nº 118 quedará ampliada en la suma de \$ 5.000,00 (Cinco mil pesos) y la Nº 51 rebajada en igual importe.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 9 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3147

Ministerio de Economía

Expediente Nº 14-00959/71.

VISTO el presente expediente en el cual se aprueba mediante decreto Nº 1863/71 la multa aplicada al señor Arturo Jaimez de \$ 140,78 (Ciento cuarenta c/78/100) por infracción al artículo 14 de la ley 13.273 y artículos 1º y 2º del decreto Nº 15.742/60; y

CONSIDERANDO:

Que el causante ha depositado la suma de \$ 250,00 (Doscientos cincuenta) como depósito de garantía del pago de la multa que le pudiera corresponder,

Que corresponde efectuar el reintegro de la suma de \$ 109,22 (Ciento nueve pesos c/22/100) a favor del recurrente por diferencia entre lo depositado y la multa aplicada,

Por ello y atento a lo informado por Dirección General de Rentas a fs. 30 y 30 vta. y por Contaduría General de la Provincia a fs. 31;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidase y por su Tesorería General páguese a favor de la Dirección de Recursos Naturales la suma de Ciento nueve pesos con veintidós centavos (\$ 109,22) para que ésta a su vez la haga efectiva al señor ARTURO JAIMÉZ, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a: Cálculo de Recursos, Ejercicio 1971, de Jurisdicción Provincial, Otros Impuestos, Impuestos Productos Forestales, Código: 120.1.1.1.05.02

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 9 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3148

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 34-23.638/71.

VISTO los términos del contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Administrador General Interino de Aguas de Salta Ing. Angel Daniel García y el señor Armando Otero, argentino, soltero, L. E. Nº 6.147.016; y

CONSIDERANDO:

Que, a efecto de la formalización y efectividad del aludido convenio, es menester

su aprobación mediante el dictado de la norma pertinente;

Por ello, atento las disposiciones del inciso a) del art. 56 del Decreto Ley número 705/57 en que se funda las causales de excepción par la contratación directa y dictamen del Tribunal de Cuentas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Facúltase al señor Administrador General de Aguas interino Ing. ANGEL DANIEL GARCIA, a suscribir el contrato de locación de servicios celebrado con el señor ARMANDO OTERO, argentino, soltero, L. E. Nº 6.147.016.

Art. 2º — Apruébase en todos sus términos el contrato de locación de servicios referido en el artículo anterior, cuyo texto se transcribe:

"CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS — En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno, entre LA PROVINCIA DE SALTA, representada en este acto por el Administrador General de la Administración General de Aguas de Salta, Ingeniero don ANGEL DANIEL GARCIA, autorizado para este acto por decreto del Poder Ejecutivo número ocho mil doscientos setenta y tres de fecha cinco de marzo de mil novecientos setenta, por una parte y el señor ARMANDO OTERO, argentino, soltero, Libreta de Enrolamiento número 6147.016, con domicilio en calle San Luis Nº 2245 de esta ciudad, por la otra, convienen en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios:

PRIMERO: El señor Armando Otero, obliga a la prestación de sus servicios para la ex-Administración General de Aguas de Salta y cumplirá las funciones que le encomiende el señor Jefe del Departamento de Construcciones, de quien dependerá.

"SEGUNDO: Son obligaciones del señor Otero, entre otras, las siguientes: a) Acatar las órdenes e instrucciones emanadas del Administrador General de Aguas de Salta, y/o de los Jefes o funcionarios bajo cuyas órdenes queda sometido por disposición expresa de la Administración; b) Cumplimentar su trabajo dentro de las ocho horas diarias, lunes a viernes y cuatro horas los sábados, en la sede de A. G. A. S., en Salta, o en el lugar que le fuera indicado, sea en la ciudad de Salta como en el interior de la Provincia; c) Brindar toda colaboración que le sea solicitada, y en general toda obligación que emane de la Ley 775 (Código de Aguas de Salta).

"TERCERO: Son derechos del señor Otero los siguientes: a) para el tratamiento de las afecciones comunes, incluidas operaciones quirúrgicas menores y todo accidente acaecidos fuera del servicio, se le concederá hasta diez (10) días corridos de

licencia por año calendario o su parte proporcional en forma continua o discontinua, con percepción íntegra de haberes. Vencido este plazo podrá prorrogarse, pero sin goce de haberes. Estas licencias serán justificadas por el Servicio Médico Oficial; b) Licencia por duelo y accidentes del trabajo, conforme a las normas vigentes al respecto para empleados de la Administración Provincial.

"CUARTO: Los haberes del señor Otero no sufrirán descuento alguno para la Caja de Jubilaciones, Instituto del Seguro, etc., ni gozarán de los beneficios que la Ley de Presupuesto acuerda a los empleados de la Administración Provincial.

"QUINTO: Plazo — Queda establecido que el presente contrato tendrá una duración de seis (6) meses, a contar desde el día cinco de octubre del año en curso, con opción a prórroga por el término que la ex-AGAS considere conveniente.

"SEXTO: El precio convenido que abonará la Provincia al señor Armando Otero, será de Pesos Ley 18.188, 500, quinientos pesos mensuales, abonados en oportunidad en que la Habilitación de Pagos, disponga de los fondos correspondientes a la partida asignada para el presente contrato.

"SEPTIMO: El señor Otero, tendrá derecho a la percepción del sueldo anual complementario, o parte proporcional, conforme a las disposiciones vigentes.

"OCTAVO: Cuando el señor Otero deba trasladarse a campaña para el cumplimiento de su trabajo, no tendrá derecho al pago de viáticos.

"NOVENO: Por falta injustificada al trabajo, según lo establecido en el presente contrato, se practicarán al señor Otero las deducciones correspondientes, sin perjuicio de otras sanciones que las mismas merezcan.

"DECIMO: El señor Otero tendrá derecho a diez (10) días de licencia anual reglamentaria, o la parte proporcional que le corresponda. La Provincia podrá conceder prórrogas, sin goce de haberes.

"DECIMO PRIMERO: Toda cuestión que se suscitare y pudiera dar lugar a una intervención judicial, será dirimida por la vía contencioso-administrativa, renunciando las partes a todo otro fuero o jurisdicción.

"DECIMO SEGUNDO: A todos los efectos judiciales o extrajudiciales que se deriven del presente contrato, la Provincia constituye domicilio especial en calle San Luis Nº 52 de esta ciudad, y el señor Otero en calle San Luis Nº 2245 de esta ciudad.

"DECIMO TERCERO: El presente contrato se firma ad-referendum del Poder Ejecutivo de la Provincia.

"Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento.

"Fdo.: Ing. Angel Daniel García, Armando Otero":

Art. 3º — El gasto que origine el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 14, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 5 "Retribución a Terceros". Ejercicio 1971.

Art. 4º — El presente decreto será sefrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 9 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3149

Ministerio de Economía

Expediente Nº 34-3955/66.

VISTO el presente expediente en el cual el señor José Angel Cadena solicita reconocimiento de concesión de agua pública basado en Usos y Costumbres para irrigar el inmueble ubicado en el departamento de Chicoana, catastro Nº 1627, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha observado los recaudos del artículo 194 del Código de Aguas;

Que de las presentes actuaciones resulta que la concesión se basa en Usos y Costumbres establecido anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 350 inc. a) del Código citado, efectuándose las publicaciones ordenadas por el mismo artículo inc. b) sin que hayan formulado oposiciones de terceros;

Por ello, y atento a lo resuelto por Dirección de Colonización y Riego a fs. 50 y a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 52, el

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los derechos al uso del agua pública por Usos y Costumbres establecidos por Agua y Energía Eléctrica de la Nación a favor del señor JOSE ANGEL CADENA, con carácter Permanente y a Perpetuidad, para irrigar una superficie de 46,2614 has. de la fracción "E" finca "San Miguel" catastro Nº 1627, ubicada en el departamento de Chicoana, con una dotación de 24,29 ls/segundo, a derivar de los ríos Chicoana y Pulares, margen derecha, canal secundario Sud.

En época de estiaje, esta dotación se reajustará proporcionalmente entre los regantes del sistema con igual derecho, a medida que disminuya el caudal de los ríos citados, y los turnos tendrán la pre-

lación que establece el artículo 22 del Código de Aguas.

Art. 2º — La concesión a reconocerse es con las reservas previstas en los arts. 17 y 212 del Código de Aguas.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 9 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3150

Ministerio de Economía

Expediente Nº 66-06976.

VISTO las presentes actuaciones por las que el Centro Vecinal "Villa Josefina" de Rosario de la Frontera, solicita la donación de materiales pertenecientes a la Secretaría General de la Gobernación, que serán destinados a la construcción que realiza el mencionado centro; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras y Suministros adjunta a fs. 4 lista de materiales existentes en el Depósito de la repartición;

Que dada la cantidad de municipios solicitantes y lo reducido del material disponible para donaciones, la Secretaría General de la Gobernación se ha visto precisada a distribuir equitativamente los mismos;

Por ello, atento a la autorización conferida por el artículo 2º de la Ley 4389,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Transfiérese, en carácter de donación al Centro Vecinal "Villa Josefina" de Rosario de la Frontera, los materiales de construcción que seguidamente se detallan, que se encuentran en depósito de la Dirección General de Compras y Suministros, pertenecientes a la cuenta "Secretaría General de la Gobernación, Acción Social".

Cant.	Detalle
10	Cocinas Beutín sin serpentina.
50	Kilos Pintura en pasta ocre amarillo.
10	Jaboneras de 7½ x 15.
10	Jaboneras de 15 x 15, con agarradera.
10	Portones para verja.
10	Puertas 3 T. F. 0,72 x 2,00 x 1½".
25	Hojas de Ventanas 0,69 x 0,57 x 1½".
25	Marcos para ventana 0,69 x 0,80 x 1½".
10	Kilos clavos punta París de 2".
10	Kilos clavos punta París de 2½".
15	Kilos clavos punta París de 3".

Cant.	Detalle
50	Fichas de 3 agujeros de 1½"
100	Fichas de 3 agujeros de 1 1/4"
10	Postigones de 1,10 x 0,95.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia se procederá a efectuar las registraciones contables pertinentes.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Bo-letín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 9 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3151

Ministerio de Economía

Expediente Nº 41-5283.

VISTO el presente expediente por el que la Municipalidad de El Quebrachal eleva petitorio cursado por la Cooperadora del Instituto Secundario "Juan Carlos Dávalos" de Embarcación, solicitando la donación de materiales los que serán destinados a la prosecución del edificio que construye en esa localidad el Instituto de referencia, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 la Dirección General de Compras y Suministros adjunta lista de materiales existentes en el Depósito de la Re-ferencia;

que por tratarse de una obra de interés público se hace procedente la donación de los materiales con la finalidad indicada;

por ello, atento a las disposiciones contenidas en el Art. 2º de la Ley Nº 4398/71,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Transfiérese en carácter de donación a la Municipalidad de Embarcación para ser entregados a la Cooperadora del Instituto Secundario "Juan Carlos Dávalos" de la misma localidad, los materiales de construcción que seguidamente se detallan, que se encuentran en depósito de la Dirección General de Compras y Suministros, pertenecientes a la cuenta "Secretaría General de la Gobernación - Acción Social", los que serán destinados a los fines determinados en los considerandos del presente decreto:

Cant.	Detalle
12	Bases de Hº Cº para inodoro.
2	Depósitos Fº Cº embutir "Yunque".
1	Depósito Fº Cº embutir "Franklin".
10	Ramales de Hº Cº T. de 0,100 x 0,60.
14	Tomas corrientes embutir completos.
9	Plafones de aluminio de 12 cmts.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia se procederá a efectuar las registraciones contables pertinentes.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Bo-letín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 9 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3152

Ministerio de Economía

Expediente Nº 01-05368.

VISTO las presentes actuaciones por las que la Municipalidad de La Viña solicita donación de materiales pertenecientes a la Secretaría General de la Gobernación, los que serán destinados a las viviendas que se construyen en esa localidad mediante el Sistema de Ayuda Mutua; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras y Suministros adjunta a fs. 4 lista de materiales existentes en el Depósito de la Re-ferencia;

Que dada la cantidad de municipios solicitantes y lo reducido del material disponible para donaciones, la Secretaría General de la Gobernación se ha visto precisada a distribuir equitativamente los mismos;

Por ello, atento a la autorización conferida por el art. 2º de la Ley Nº 4398

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Transfiérese, en carácter de donación a la Municipalidad de La Viña, el material que seguidamente se detalla actualmente perteneciente a la cuenta "Secretaría General de la Gobernación - Acción Social", con destino a las viviendas que se construyen en esa localidad, mediante el Sistema de Ayuda Mutua:

Cant.	Detalle
6	Canillas de bronce p/lavatorio ½".
6	Canillas de bronce comunes ½".
40	Caños de Hº Cº de 0,60 x 75.
6	Bases de Hº Cº para inodoro.
10	Caños de Fº Cº de 0,100 x 3,00 mts.
10	Caños de Hº Cº de 0,100 a 90 sin base.
5	Sombreadores de zinc p/caño ventil. 0.60.
5	Cocinas de Hº Cº 1/leña de 2 hornallas.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia se procederá a efectuar las registraciones contables pertinentes.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Bo-letín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 9 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3153

Ministerio de Economía

Expediente Nº 33-1748.

VISTO el presente expediente por el que la Municipalidad de San Antonio de los Cobres solicita donación de materiales pertenecientes a la Secretaría General de la Gobernación, los que serán destinados a las viviendas que se construyen en esa localidad mediante el sistema de ayuda mutua; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras y Suministros adjunta a fs. 10 lista de materiales existentes en el Depósito de la Re-partición;

Que dada la cantidad de municipios solicitantes y lo reducido del material disponible para donaciones, la Secretaría General de la Gobernación se ha visto precisada a distribuir equitativamente los mismo;

Por ello, atento a la autorización conferida por el artículo 2º de la ley 4389,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Transfiérense, en carácter de donación a la Municipalidad de San Antonio de los Cobres, el material que seguidamente se detalla, actualmente perteneciente a la cuenta "Secretaría General de la Gobernación - Acción Social", con destino a las viviendas que se construyen en esa localidad, mediante el sistema de ayuda mutua:

Cant.	Detalle
150	Aisladores de porcelana Nº 43 x 60.
10	Barras de madera para toalleros.
15	Bases de Hº Cº para inodoro.
100	Bisagras para muebles de 2".
100	Bisagras para muebles de 1½".
100	Bulones de 6,5 x 90 mm. c/tuerca.
10	Brochas para pintor Nº 25.
25	Canillas p/lavatorio 0,13 agua caliente.
25	Canillas p/lavatorio 0,13 agua fría.
12	Canillas de bronce de 0,13.
12	Canillas de bronce de ½ para man-guera.
100	Caños de luz de 5/8.
12	Caños de Fº Cº de 0,100 x 3,00 mts.
50	Cerrojos patria art. 995.
2½	kgs: Clavos de ganchos p/caños de 3/4.

Art. 3º — El presente decreto será rendido por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 9 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3154

Ministerio de Economía

Expediente Nº 01-05362.

VISTO el presente expediente por el que la Municipalidad de Chicoana solicita donación de materiales pertenecientes a la Secretaría General de la Gobernación, los que serán destinados a las viviendas que se construyen en esa localidad mediante el sistema de ayuda mutua; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras y Suministros adjunta a fs. 4 lista de materiales existentes en el Depósito de la Re-partición;

Que existen razones justificadas y fundadas de interés público que hacen procedente la provisión de lo solicitado, con la finalidad indicada;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la Ley 4389/71,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Transfiérense, en carácter de donación a la Municipalidad de Chicoana, el material que seguidamente se detalla, perteneciente a la cuenta "Secretaría General de la Gobernación - Acción Social", con destino a las viviendas que se construyen en esa localidad, mediante el sistema de ayuda mutua:

Cant.	Detalle
20	Bases de Hº Cº para inodoro.
60	Ramales de Hº Cº de 0,60 T x 0,100.
30	Ramales de Hº Cº de 0,100 x 0,100 T.
15	Curvas de Hº Cº de 0,100 a 45º.
15	Curvas de Hº Cº de 0,100 a 90º.
100	Caños de Hº Cº de 0,60 a 75.
60	Canillas de ½" de bronce.
15	Sombreretes de zinc de 0,60.
60	Caños de Fº Cº de 0,100 x 3,00 mts.
60	Llaves para luz de 3 puntos.
30	Perchas simples de loza.
30	Jaboneras de loza de 7½ x 15.
40	Kilos de pintura minio antióxido en polvo.
25	Clavos punta París de 3".
25	Codos de Hº Cº de 0,100 a 90º c/base.
10	Cocinas Beutin (sin) serpentina.
32	Curvas de Tubovinil de 0,13 a 90º.
2½	kilos, Estaño al 33%.
19	Globos blancos boba 8 cm. c/plafones.
20	Globos blancos boba 10 cm. c/ plafones.
20	Jaboneras de loza de 7½ x 15.
10	Jaboneras de loza de 15 x 15 c/agarrad.
10	Llaves paso p/hierro de ¾ hembra.
10	Llaves paso p/hierro de ¾ mh. (lim-pieza).
25	Manguitos de tubonivil s/rosca.
25	Perchas simples de loza.
10	Pinceles chatos Nº 30.
3	Baldes pintura asfáltica de 20 lts. c/u.

Cant.	Detalle
15	Porta toallas de loza (pared).
50	Rosetas porcelana para fusibles.
3	Portones de verja de 0,90 x 0,80 x 1", de 1 hoja.
8	Marcos p/ventana de 0,60 x 0,40 x 1 3/4.
9	Cajas p/tableros de 16 x 21.
100	Caños Hº Cº de 0,60 x 0,75 mts.
15	Llaves de limpieza de 3/4.
100	Niples Hº Cº común de 3/4.
50	Ramales Hº Cº 0,100 x 0,100 "Y".
18	Rejillas de aluminio de 15 x 15 cm.
15	Rodillos p/porta rollos.
15	Pares soportes de hierro p/pileta.
15	Sombretetes de zinc de 0,60.
15	Tapas Cámara de cemento c/marco de 0,60 x 0,60.
15	Tapas Cámara de cemento c/m. 0,25 x 0,25.
100	Tec de Hº Cº de 3/4".
45	Tubos de bronce macho de 0,13.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia se procederá a efectuar las registraciones contables pertinentes.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 9 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3155.

Ministerio de Economía

Expediente Nº 01-04652.

VISTO el pedido formulado por la Municipalidad de Cafayate, por el que solicita la donación de materiales, los que serán destinados a las viviendas que se construyen en esa localidad mediante el sistema de ayuda mutua, conservación de edificios escolares y clubes deportivos; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras y Suministros adjunta a fs. 9 y 10, lista de materiales existentes en el Depósito de la Repartición;

Que dada la cantidad de municipios solicitantes y lo reducido del material disponible para donaciones, la Secretaría General de la Gobernación se ha visto precisada a distribuir equitativamente los mismos;

Por ello, atento a la autorización conferida por el artículo 2º de la Ley 4389,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Transfiérese, en carácter de donación a la Municipalidad de Cafayate, los materiales de construcción que

seguidamente se detallan, actualmente pertenecientes a la cuenta "Secretaría General de la Gobernación - Acción Social", con destino a las viviendas que se construyen en esa localidad mediante el sistema de ayuda mutua, conservación de edificios escolares y clubes deportivos:

Cant.	Detalle
12	Caños de Hº Cº de 0,60 x 0,75.
5	Caños Hº Cº ramal de 0,100 x 0,100 "Y".
2	Piletas de patio Hº Cº de 0,60 AP.
4	Bases de patio de Hº Cº de p/para inodoro.
7	Rejillas aluminio de 15 x 15.
12	Canillas de bronce de 0,13".
12	Cuplas de bronce de 0,13.
2	Tapas cámara c/filete de bronce 20 x 20.
37	Caños de Fº Cº de 0,100 x 3,00 mts.
5	Jaboneras de loza c/agarradera de 0,15 x 0,15.
10	Jaboneras de loza de 7½ x 15.
5	Barras de madera p/toallero.
25	Canillas p/lavatorio de 0,13 p/agua caliente.
5	Rollos de cinta aisladora.
7	Kilos clavos punta París de 2".
7	Kilos clavos punta París de 2½".
10	Cocinas "Beutin" sin serpentina.
4	Cajas p/tablero de 16 x 21.
1	Lata "Trementol" para 19 lts.
75	Kilos de pintura amarilla en pasta "Ocre".
5	Kilos de pintura negra en pasta.
10	Kilos de pintura blanca en pasta.
5	Kilos de pintura negra en pasta.
10	Pares de porta toallas de loza.
8	Soportes de hierro p/pileta.
5	Abrazaderas de Hº Fº de 0,19 x 0,100.
10	Uniones dobles Hº Cº de ½".
10	"T" Hº Gº de 0,19 x 13 mm.
75	Torniquetas de aire "chica" Nº 7.
12	Pinceles chatos Nº 30.
15	Ladrillos p/loza Nº 8 de 25 x 20.
7	Portones de verja de 0,90 x 0,80 x 1" 1 h.
23	Visagras machos p/postigones.
22	Retenes p/postigones.
125	Fichas de 3 agujeros por 1½.
2	Cajas de tornillos de encarne 17 x 15.
12	Cerrojos patria artículo 995.
6	Marcos p/ventana de 0,60 x 0,40 x 1½.
2	Ventanas de cedro de una hoja un vidrio de 0,40 x 0,60.
50	Caños p/luz de 5/8.
50	Cajas cuadradas de 0,10 x 0,10.
50	Cajas octogonales chicas.
17	Llaves de 1 punto embutir completa.
2	Llaves de 3 puntos embutir.
5	Llaves y toma corriente de embutir de 1 p.
7	Llaves de 2 puntos 10 amperes "TLCA".
17	Llaves de 2 puntos exteriores de 5 amperes.
10	Interceptores hipolares de 20 amperes.

Cant.	Detalle
25	Receptáculos rectos de porcelana.
25	Aisladores de porcelana de 0,43 x 0,60.
12	Rosetas fusible de baquelita.
12	Tomas corrientes exteriores.
50	Tapas p/caja octogonal chica.
6	Tapas p/cajas cuadradas baquelita.
3	Tapas p/cajas reducción de 10.
9	Globos blancos boca 8 con plafón.
12	Globos blancos boca 10 con plafón.
Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia se procederá a efectuar las registraciones contables pertinentes.	
Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.	
Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.	

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 9 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3156

Ministerio de Economía

Expediente Nº 01-05463.

VISTO el presente expediente por el que la Municipalidad de Coronel Moldes solicita donación de materiales pertenecientes a la Secretaría General de la Gobernación, los que serán destinados a las viviendas que se construyen en esa localidad mediante el sistema de ayuda mutua; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras y Suministros adjunta a fs. 3 lista de materiales existentes en el Depósito de la Repartición;

Que existen razones justificadas y fundadas de interés público que hacen procedente la provisión de lo solicitado, con la finalidad indicada;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la Ley 4389/71,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Tranfiérese, en carácter de donación a la Municipalidad de Coronel Moldes, el material que seguidamente se detalla, perteneciente a la cuenta Secretaría General de la Gobernación - Acción Social", con destino a las viviendas que se construyen en esa localidad, mediante el sistema de ayuda mutua:

Cant.	Detalle
6	Kilos clavos punta París de 2".
6	Kilos clavos punta París de 2½".
6	Kilos clavos punta París de 3".
2	Kilos clavos punta París de 5".
20	Canillas de bronce para manguera de ½".

Cant.	Detalle
80	Niples de Hº Cº de ½".
10	Percas simples de loza.
10	pares, Porta teallas de loza.
20	Globos blancos boca 10 con plafón.
Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia se procederá a efectuar las registraciones contables pertinentes.	
Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.	
Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.	

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 9 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3157

Ministerio de Economía

Expediente Nº 21-2610/71.

VISTO el presente expediente en el que Contaduría General de la Provincia solicita reconocimiento de crédito y liquidación devengado en el año 1970 por diverso personal dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha erogación pertenece a un ejercicio vencido y ya cerrado, en consecuencia le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 1.932,41 (Un mil novecientos treinta y dos pesos con cuarenta y un centavos) a favor de los beneficiarios que se detallan seguidamente y que se consignan en la planilla anexa que forma parte del presente decreto, en la proporción que a cada uno le corresponda:

BAUTISTA, Miguel. Concepto: Sal. Familiar y Bonificación p/natalidad. Importe: \$ 443,00.

MESA, Elena de la Cruz. Concepto: Haberes s/recibo. Importe: \$ 107,33.

UBEDA DE GALLARDO, A. Concepto: Haberes s/recibo. Importe: \$ 108,59.

BETANCUR, Mercedes. Concepto: Haberes s/recibo. Importe: \$ 293,40.

GOMEZ, Elvira. Concepto: Haberes s/recibo. Importe: \$ 323,94.

FIGUEROA DE ARCE, Clara. Concepto: Haberes s/recibo. Importe: \$ 190,55.

CURA DE ASPERA, Marta. Concepto: Haberes s/recibo. \$ 48,06.

ZERDA, Raquel Herminia. Concepto: Haberes s/recibo. Importe: \$ 178,93.

\$ 1.693,80.

Retenciones y Aportes \$ 238,61.

Total \$ 1.932,41.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidada y por su Tesorería General páguese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Bienestar Social, la suma de pesos 1.932,41 (Un mil novecientos treinta y dos pesos con cuarenta y un centavos) para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva a los beneficiarios en la proporción que a cada uno le corresponda, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Orden de Disposición de Fondos Nº 51, Ejercicio 1971.

Art. 3º — Posteriormente Contaduría General de la Provincia remitirá la presente actuación al Tribunal de Cuentas a los fines de la determinación de la responsabilidad por falta de comunicación en término del gasto fuera de ejercicio, conforme a las disposiciones establecidas en la Resolución Nº 426/64, emanada de ese cuerpo.

Art. 4º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía.

Art. 5º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 9 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3158

Ministerio de Economía

Expediente Nº 23-01948/71.

VISTO estas actuaciones relacionadas con la Licitación Pública Nº 10 convocada por la Dirección General de Compras y Suministros para la adquisición de Impresiones Varias, con destino a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas; y,

CONSIDERANDO:

Que al acto de apertura de dicha licitación se han presentado diversas firmas, aconsejando el organismo licitante a fs. 138 la adjudicación a COMERCIAL LIPA por la suma de \$ 52.477,90;

Por ello, atento lo informado por el Contador Fiscal actuante del Tribunal de Cuentas de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 10 convocada por la Dirección General de Compras y Suministros para la adquisición de Impresiones Varias, con destino a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Art. 2º — Adjudicase, de acuerdo a la

propuesta presentada en la licitación pública aprobada por el artículo anterior a la firma Comercial Lipa, los renglones: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43, en la suma de \$ 52.477,90 (Cincuenta y dos mil cuatrocientos setenta y siete pesos con noventa centavos).

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la cuenta: Valores a Regularizar - Dirección General de Compras y Suministros, Ejercicio 1971.

Art. 4º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 9 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3159

Ministerio de Economía

Expedientes Nºs. 81.2965 y 28-4433.

VISTO el decreto Nº 2364, de fecha 13-X-71, mediante el cual se autoriza en forma discriminada, la inversión de fondos destinada a la refacción y mantenimiento de los edificios escolares en jurisdicción de distintos municipios del interior de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que a los fines de procurar su inmediata aplicación, es conveniente arbitrar las medidas pertinentes que posibiliten un ágil y practicable manejo de los fondos previstos en el referido decreto;

Que asimismo, en el mencionado decreto, no han sido incluidas las localidades de El Tala y Pichanal para las escuelas de sus respectivas jurisdicciones, denominadas "Dr. Pedro Antonio Arias Velázquez", "Reconquista", "Cnel. Apolinario de Figueroa" y "Campo la Piedra", a cuyas comunas en forma individual corresponde asignárseles la suma de Cinco mil pesos (\$ 5.000,00) y Ocho mil pesos (\$ 8.000.000), respectivamente, por lo que el total de Ciento cincuenta y cinco mil ciento sesenta y dos pesos (\$ 155.162.00) previsto en el decreto de mención, debe ser incrementado con la suma de Trece mil pesos (pesos 13.000,00) emergente de la incorporación precedentemente enunciada;

Que corresponde también dejar establecido, que la inversión prevista para el Municipio de Joaquín V. González, es con destino a la Escuela de Manualidades de la localidad y no para la Escuela "Martín Fierro", como se consigna en el listado que

detalla el artículo 1º del decreto número 2364/71;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modificase el primer párrafo del artículo 1º del decreto N° 2364 de fecha 13-X-71, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Con la intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese y por su Tesorería General páguese a la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, la suma de Ciento setenta y ocho mil ciento sesenta y dos pesos (\$ 168.162,00), para que ésta a su vez la haga efectiva a las Municipalidades que se nominan en el referido decreto y por las cantidades que en cada caso se indican, las que con cargo de rendir cuentas, las invierta en la refacción y mantenimiento de los edificios escolares de su jurisdicción”.

Artículo 2º — Enclúyese en la nómina de Municipalidades, detalladas en el artículo 1º del decreto N° 2364 de fecha 13-X-71, los municipios siguientes, con las cantidades que en cada caso se indican, para ser invertidas en la refacción y mantenimiento de los edificios de su jurisdicción:

Municip.	Obra	Importe
El Tala	Escuela “Dr. Pedro Antonio Arias Velázquez”	\$ 5.000
Pichanal	Escuela “Reconquista” - Escuela “Cnel. Apolinario de Figueroa” - Escuela “Campo la Piedra”	\$ 8.000

Art. 3º — Déjase establecido que la inversión de Dos mil quinientos pesos (pesos 2.500,00) a favor del Municipio de Joaquín V. González, previsto en el artículo 1º del decreto N° 2364 de fecha 13-X-71, deberá ser con destino a la Escuela de Manualidades de dicha localidad y no para la Escuela “Martín Fierro”, como se consigna en el citado decreto.

“Art. 4º — Modificase el artículo 2º del decreto N° 2364 de fecha 13-X-71, el que quedará redactado en la siguiente forma:

“La Dirección General de Arquitectura de la Provincia tendrá a su cargo la verificación de las inversiones en las obras realizadas, correspondiente a los importes indicados individualmente en el artículo 1º del decreto N° 2364/71”.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Educación y Cultura.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Sosa

Palacios

Dávalos

Salta, 9 de diciembre de 1971

DECRETO N° 3160

Ministerio de Economía

Expediente N° 22-24.513/71 y agregados.

VISTO el pedido interpuesto por los Expendedores de Valores Fiscales dependientes de la Dirección General de Rentas, en el sentido de que se les reconozca el beneficio por “Antigüedad” establecido por el artículo 17 de la Ley N° 3957/64; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado personal por decreto número 19151/61 además de fijársele las comisiones que les corresponde en concepto de recaudaciones efectuadas, se les autoriza a percibir el beneficio del subsidio por salario familiar;

Que Asesoría Letrada de la Dirección General de Rentas en su informe de fs. 2 vta. manifiesta que si los Expendedores Fiscales gozan de beneficios tales como licencia reglamentaria y salario familiar; aportar a la Caja de Jubilaciones y Pensiones y al Instituto Provincial de Seguros; cumplen con el horario establecido para el personal de la Administración Pública, es decir de todas las obligaciones y beneficios establecidos en la Ley número 3957 para los demás empleados, estima que también para ellos se les debe acordar el beneficio que por “Antigüedad” establece la Ley citada;

Que los organismos competentes se expidieron favorablemente en la cuestión que trata estos obrados, como así también Fiscalía de Gobierno a fs. 29 dictamina procedente lo peticionado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase comprendido dentro del beneficio que establece el artículo 17 de la Ley N° 3957/64 “Bonificación por Antigüedad” a los Expendedores de Valores Fiscales de la Dirección General de Rentas, con anterioridad al 1º de julio del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 10 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3161

Ministerio de Economía

Expediente Nº 19-00499.

VISTO el presente expediente en el cual Dirección de Agricultura y Ganadería solicita refuerzo de partida para atender el pedido de Subsidio formulado por la Sociedad Rural Salteña; y

CONSIDERANDO:

Que el citado pedido de refuerzo puede ser atendido con el Crédito Adicional, contando el mismo con saldo suficiente, según lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 4;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Transfiérese la suma de pesos Cuatro mil (\$ 4.000,00) a tomarse de: Jurisdicción 2, Unidad de Organización, 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 0, Partida Principal 13, O.D.F. 51, para reforzar con \$ 4.000,00 el Principal 9 Parcial 5 de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 12, Dirección de Agricultura y Ganadería, Finalidad 6, Función 05, Sección 0, Sector 3, O.D.F. 59.

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1º del presente decreto las Ordenes de Disposición de Fondos números 51 y 59 quedan rebajadas y ampliadas en la suma de pesos Cuatro mil (\$ 4.000,00) respectivamente.

Art. 3º — Otórgase a la Sociedad Rural Salteña un subsidio por la suma de pesos Diez mil (\$ 10.000,00) para atender gastos de la 29ª Exposición Ganadera Agrícola Industrial y Comercial, 9º Concurso de novillos gordos y Concurso de Producción Lechera realizada el 12 de octubre de 1971.

Art. 4º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de la Dirección de Agricultura y Ganadería la suma de pesos Diez mil (\$ 10.000), para que ésta a su vez la haga efectiva a la Sociedad Rural Salteña, con cargo de oportuna rendición de cuentas de ambas partes.

Art. 5º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de la Producción y de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 10 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3162

Ministerio de Economía

Expedientes Cód. 55-960/71.

VISTO que por Decreto Nº 1308 de fecha 11 de agosto de 1971, se dispone el aumento en las remuneraciones mensuales a miembros de la Corte de Justicia local a partir del 1º de julio del presente ejercicio financiero; y

CÓNSIDERANDO:

Que se hace necesario actualizar el sueldo de la Directora de Archivo de la Provincia, en razón de lo dispuesto por la Ley Nº 3997 de fecha 5 de agosto de 1965, en lo que hace a la equiparación de su monto al que percibe el Secretario del Juzgado de Primera Instancia Civil;

Que lo peticionado resulta procedente en virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 7º, inciso b) de la Ley de Presupuesto 4386;

Por ello, y atento lo informado por la Dirección de Presupuesto y Contaduría General a fs. 4 y 7, respectivamente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la ampliación en la suma de \$ 1.357,45 (Un mil trescientos cincuenta y siete pesos con cuarenta y seis centavos) dentro del Presupuesto de la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 12, Finalidad 5, Función 01, "Dirección de Archivo de la Provincia", conforme al siguiente detalle:

Sección 0, Sector 1, Princ. 1,	
Parcial 1, S. Parcial 02	\$ 1.104,—
S. Parc. 02	" 92,—
Parcial 5	" 131,56
Parcial 6	" 29,90

a tomarse de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 0, Principal 13 "Crédito Adicional", Ejercicio 1971.

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto por el artículo anterior, déjase establecido que la Orden de Disposición de Fondos Nº 72 queda ampliada en la suma de \$ 1.357,46 (Un mil trescientos cincuenta y siete pesos con cuarenta y seis centavos) y la número 51 rebajada en igual importe.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Museli

Dib Ashur

Salta, 10 de diciembre de 1971

DECRETO N° 3163

Ministerio de Economía

Expediente N° 34-11600/68.

VISTO el presente expediente por el cual el señor Zoilo Cardozo solicita reconocimiento de concesión de agua pública basado en Usos y Costumbres para irrigar el inmueble ubicado en el Departamento de San Carlos, Catastro N° 1369, denominado como lote N° 2, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha observado los recaudos del Art. 394 del Código de Aguas;

Que de las presentes actuaciones resulta que la concesión se basa en Usos y Costumbres establecido anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 350 inc. a) del Código citado, efectuándose las publicaciones ordenadas por el mismo artículo inc. b) sin que se hayan formulado oposiciones de terceros;

Por ello y atento a lo aconsejado por la Dirección de Colonización y Riego a fs. 30 y lo dictaminado a fs. 33 por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Reconócese los derechos al uso del agua pública por Usos y Costumbres establecidos por Agua y Energía Eléctrica de la Nación a favor del señor ZOILO CARDOZO para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 1,4002 ha. del inmueble denominado Lote 2, catastro N° 1369, ubicado en "El Barrial" Dpto. de San Carlos, con una dotación de 0,735 l/seg. a derivar del río Calchaquí por medio del canal matriz y acequia comunera, Secundario II, Sección Tercera. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Art. 2° — La concesión a reconocerse lo es con las reservas previstas en los arts. 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3° — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de la Producción.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 10 de diciembre de 1971

DECRETO N° 3164

Ministerio de Economía

Expediente N° 81-00490/69 y agreg.

VISTO estos expedientes en los que co-

rrren las actuaciones relacionadas con el reintegro pendiente de los gastos en concepto de pasajes realizados por el Dr. Alberto S. Cividini, de acuerdo a lo establecido en el art. 8° del contrato aprobado s/decreto N° 3507/69; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme a los comprobantes corrientes a fs. 19 del expediente N° 11-03566/71 y detalle realizado por el recurrente, surge un importe de \$ 2.374,80, además se observa adjunto a los mismos un cupón de \$ 70.- en cada caso (conservación instalación de Aeropuerto) elevando el total a la suma de \$ 2.387,40 importe por el cual se realizó el compromiso respectivo, corresponde en consecuencia disponer su liquidación mediante el instrumento legal pertinente;

Que por pertenecer dicha erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35° de la Ley de Contabilidad en vigor;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Reconócese un crédito por la suma total de \$ 2.387,40 (Dos mil trescientos ochenta y siete pesos con cuarenta centavos) a favor del Dr. ALBERTO S. CIVIDINI, en concepto de reintegro de los gastos realizados en pasajes.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese a favor del Ministerio de Economía, la suma de pesos 2.387,40 (Dos mil trescientos ochenta y siete pesos con cuarenta centavos), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, proceda a hacer efectiva a su beneficiario, con cargo a rendir cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Función 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Orden de Disposición de Fondos N° 51, del Presupuesto vigente.

Art. 3° — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 10 de diciembre de 1971

DECRETO N° 3165

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 03567/71 - Cód. 66

VISTO que en las presentes actuaciones

el Presidente Interventor del Banco de Préstamos y Asistencia Social, eleva para su aprobación copia de la Resolución número 388 de fecha 30 de noviembre del año en curso, relacionada con el préstamo extraordinario otorgado a la Municipalidad de Cafayate; y

CONSIDERANDO:

Que la finalidad social del pedido, será destinado a la construcción de cercos y veredas en el citado Departamento, debiendo encarar dichas obras con la mayor premura en razón de que la misma se encuentra en pleno auge turístico;

Atento a los informes emitidos al respecto por las distintas dependencias del Banco de Préstamos y Asistencia Social y la providencia del Secretario de Estado de Seguridad Social,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 388 de fecha 30 de noviembre de 1971, dictada por el Banco de Préstamos y Asistencia Social, la que textualmente en su parte resolutive dice:

"1º — Acordar a la Municipalidad de Cafayate, un préstamo extraordinario por la suma de \$ 70.000 (Setenta mil pesos), destinado a la construcción de cercos y veredas en la citada localidad.

"2º — La operación se realiza a cinco (5) años de plazo, devengado un interés del 13% anual sobre saldos, pagaderos conjuntamente con las cuotas, y un interés cuantitativo del 1,5% mensual en caso de mora.

"3º — El préstamo será reembolsado en cuotas mensuales, iguales y sucesivas, a partir de los treinta (30) días de haberse hecho efectivo el mismo.

"4º — Con la intervención de Asesoría Legal, confecciónese el contrato correspondiente.

"5º — En caso de incumplimiento de pago de la deuda, el Poder Ejecutivo retendrá de las participaciones que por recaudaciones de impuestos le corresponda percibir a dicha Comuna, el importe adeudado al Banco".

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Colombo

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 9761

T. Nº 1150

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 5/72

Obra: CORDON CUNETTA EN PUEBLO DE APOLINARIO SARAVIA. Ubicación: Departamento Anta. Presupuesto Oficial: pesos 83.640,83. Garantía de la propuesta: pesos 8.364,08. Consultas y Ventas de Pliegos y destino de las propuestas: Dirección de Vialidad de Salta, calle España 721, Salta. Fecha de apertura de Licitación: el día 22 de febrero de 1972 a horas 11,30. Precio del Pliego: \$ 8,00.

La Dirección

P. L. 18.188, 14,40

e) 2 al 10-2-72

O. P. Nº 9760

T. Nº 1151

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

— A.G.A.S. —

LICITACION PUBLICA

Obra: Nº C-2-70: AMPLIACION DE LA RED CLOACAL EN DIVERSOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA. Presupuesto Oficial: \$ 167.498,01 (Ciento sesenta y siete mil cuatrocientos noventa y ocho con un centavo). Garantía de la propuesta: \$ 1.674,98 (Un mil seiscientos setenta y cuatro con noventa y ocho centavos). Consultas, ventas de pliegos y destino de las propuestas: A.G.A.S. San Luis 52, Salta. Fecha apertura licitación: 6 de marzo/72 a horas 11. Precio del pliego: \$ 40,00 (Cuarenta pesos).

La Administración General

Salta, enero de 1972

P. L. 18.188, 14,60

e) 2 al 10-2-72

O. P. Nº 9741

F. Nº 1143

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

LICITACION PUBLICA

Obra: REFACCION Y AMPLIACION CUA-

TRO AULAS ESCUELA NACIONAL Nº 388
TRES CERRITOS, Salta-Capital. Ubicación:
Salta-Capital. Presupuesto Oficial:
\$ 198.930,24. Garantía de la Propuesta:
\$ 1.989,30. Consultas, Venta de Pliegos y
Destino de las Propuestas: Dirección Ge-
neral de Arquitectura. Calle: Lavalle 550,
Salta. Fecha apertura licitación: 24 de fe-
brero. Horas 11. Precio del Pliego: \$ 60,00.
P. L. 18.188, 14,40 e) 31-1 al 8-2-72

O. P. Nº 9740 F. Nº 1144

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

**DIRECCION GENERAL
DE ARQUITECTURA**

LICITACION PUBLICA

CONSTRUCCION ESCUELA NACIONAL
Nº 118 - TIPO RURAL, 2 AULAS. Ubicación:
Laguna Verde, Departamento Anta.
Presupuesto Oficial: \$ 88.213,66. Garantía
de la Propuesta: \$ 882,14. Consultas, Venta
de Pliegos y Destino de las Propuestas:
Dirección General de Arquitectura. Calle:
Lavalle 550, Salta. Fecha apertura licita-
ción: 21 de febrero de 1972, horas 9. Pre-
cio del Pliego: \$ 40,00.

P. L. 18.188, 14,40 e) 31-1 al 8-2-72

O. P. Nº 9739 F. Nº 1145

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

**DIRECCION GENERAL
DE ARQUITECTURA**

LICITACION PUBLICA

Obra: AMPLIACION ESCUELA Doctor
ABRAHAM CORNEJO. Ubicación: Chicoana
Departamento Chicoana (Salta). Presu-
puesto Oficial: \$ 78.313,70. Garantía de la
Propuesta: \$ 783,13. Consultas, Venta de
Pliegos y Destino de las Propuestas: Direc-
ción General de Arquitectura. Calle: La-
valle 550, Salta. Fecha apertura licitación:
21 de febrero de 1972, horas 11. Precio del
Pliego: \$ 40,00.

P. L. 18.188, 14,40 e) 31-1 al 8-2-72

O. P. Nº 9738 F. Nº 1146

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

**DIRECCION GENERAL
DE ARQUITECTURA**

LICITACION PUBLICA

Obra: CONSTRUCCION HOSPITAL SAN
ROQUE - 1ra. ETAPA. Ubicación: Embar-

cación, Departamento San Martín. Presu-
puesto Oficial: \$ 800.000,00. Garantía de la
Propuesta: \$ 8.000.- Consultas, Venta de
Pliegos y Destino de las Propuestas: Di-
rección General de Arquitectura de la Pro-
vincia. Calle: Lavalle 550, Salta. Fecha
apertura de la licitación: día 25 de febre-
ro de 1972, horas 9. Precio del Pliego:
\$ 80,00.

P. L. 18.188, 14,40 e) 31-1 al 8-2-72

O. P. Nº 9737 F. Nº 1147

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

**DIRECCION GENERAL
DE ARQUITECTURA**

LICITACION PUBLICA

Obra: ESCUELA COMERCIAL DE AGUA-
RAY. Ubicación: Aguaray, Departamento
San Martín. Presupuesto Oficial: \$ 71.920,50.
Garantía de la Propuesta: \$ 719,20. Con-
sultas, Venta de Pliegos y Destino de las
Propuestas: Dirección General de Arqui-
tectura. Calle: Lavalle 550, Salta. Fecha
apertura licitación: 22 de febrero de 1972 a
horas 11. Precio del Pliego: \$ 20,00.

P. L. 18.188, 14,40 e) 31-1 al 8-2-72

O. P. Nº 9718 Fac. Nº 1141

EDICTO DE LICITACION

Gobierno de la Provincia de Salta

MINISTERIO DE ECONOMIA

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS
PUBLICAS

A. G. A. S.

LICITACION PUBLICA

Obra: "REFACCION Y AMPLIACION DE LA
CASA DEL ENCARGADO DE RIEGO EN EL
GALPON".

Ubicación: EL GALPON - DPTO. METAN,
SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 20.563,57 (Veinte mil
quinientos sesenta y tres c/57/100).

Garantía de la Propuesta: \$ 205,64 (Doscientos
cinco con 64/100).

Consultas, venta de pliego y destino de las
propuestas: A.G.A.S. San Luis Nº 52, Salta.

Fecha de apertura licitación: 22 de febrero de
1972, horas 11.

Precio del pliego: \$ 20,00.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, enero de 1972.

D. V. \$ 14,60 e) 27-1 al 2-2-72

O. P. Nº 9708 F. Nº 1136
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 4/72

Obra: Camino RUTA PROV. Nº 5, LUMBRERAS, PICHANAL, TRAMO 1º, LUMBRERAS, PASO DE LA CRUZ, Sección: LUMBRERAS - Km. 14,150. Obra Básica, de Arte y Tratamiento Bituminoso Simple. Ubicación: Departamento Anta. Presupuesto Oficial \$ 1.356.534,37. Garantía a la Propuesta: \$ 13.565,34. Consultas y venta de Pliegos: en la Casa de Salta en Buenos Aires calle Maipú Nº 663 y Dirección de Vialidad de Salta calle España Nº 721, Salta. Apertura de las propuestas: en Dirección de Vialidad de Salta calle España Nº 721, Salta. Fecha de apertura de Licitación: el día 17 de febrero de 1972 a horas 10. Precio del Pliego: \$ 50.-

La Dirección

P. L. 18.188, 14,40 e) 25-1 al 2-2-72

O. P. Nº 9704 F. Nº 1135

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

— A.G.A.S. —

LICITACION PUBLICA

Obra: "PROVISION Y MONTAJE LINEA PRIMARIA DE 13,2 Kv. ORAN-SAN AGUSTIN". Ubicación: Orán-San Agustín (Salta). Presupuesto Oficial: \$ 256.323,52 (Doscientos cincuenta y seis mil trescientos veintitrés con cincuenta y dos centavos). Garantía de la propuesta: \$ 2.563,24 (Dos mil quinientos sesenta y tres con veinticuatro centavos). Consultas, ventas de pliegos y destino de las propuestas: A.G.A.S. San Luis Nº 52, Salta. Fecha apertura licitación: 25 de febrero de 1972 a horas 11. Precio del Pliego: \$ 60,00 (Sesenta pesos).

La Administración General

Salta, enero de 1972

P. L. 18.188, 14,40 e) 25-1 al 2-2-72

O. P. Nº 9703 F. Nº 1134

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Subsecretaría de Obras Públicas

Dirección Nacional de Vialidad

Licitación pública Nº 408/72 para la ejecución de las obras en la RUTA 34 - Tramo: PIQUIRENDA - POCITOS - PUENTE IN-

TERNACIONAL ARGENTINO-BOLIVIANO s/ QUEBRADA YACUIBA Y ACCESOS (construcción de puente de hormigón armado de 34 m. de longitud y sus correspondientes accesos), en jurisdicción de la Provincia de Salta. \$ 310.500,00. Depósito de garantía: \$ 3.105,00. Precio pliego: \$ 20,00. Plazo de obra: 12 meses. Presentación propuestas: 9 de marzo de 1972 a las 15, en la sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

P. L. 18.188, 28,40 e) 25-1 al 16-2-72

LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 9751 F. Nº 1149

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Licitación Privada Nº 3/72

Llámase a Licitación Privada Nº 3/72, para el día 17 de febrero de 1972 a las 10, para la adquisición de UN SILO PARA CEMENTO, DE 50 TONELADAS, Y ACCESORIOS. Consultas y Apertura de Propuestas: Dpto. de Compras y Suministros. Venta de Pliegos Receptoría Municipal, Florida Nº 62, Salta. Precio Pliego: \$ 10,00 (Pesos Ley 18.188, Diez). Carlos R. D'Antuene, Sub-Jefe Dpto. Com. y Sum. Mun. de Salta.

P. L. 18.188, 14,40 e) 1º y 2-2-72

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 9769 T. Nº 8659

Ref.: Expte. Nº 11284/C/68, s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas; se hace saber que la firma CORPORACION AGRICOLA GANADERA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGRICOLA Y GANADERA, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar la propiedad denominada "Puesto Viejo", Catastro Nº 214, una superficie de 197 has. con una dotación de 103,425 ls/seg. con carácter Permanente y a Perpetuidad, ubicada en el Departamento de General Güemes, a derivar del Río Mojotoro, margen derecha por medio de un canal propio. Asimismo debe anularse el Decreto número 1417/52, de fecha 17-7-52, por el cual se le acordó la concesión con carácter Temporal Eventual. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río. Dirección de Concesión y Riego, enero 31 de 1972. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Col. y Riego.

P. L. 18.188, 14,00 e) 2 al 17-2-72

O. P. Nº 9768

T. Nº 2660

Ref.: Expte. Nº 11353/C/68. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la firma CORPORACION AGRICOLA GANADERA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGRICOLA Y GANADERA, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar la propiedad denominada "Puesto Viejo", Catastro Nº 214, ubicado en el Departamento de General Güemes, una superficie de 400 has. con una dotación de 210 ls/seg. a derivar del Río Mojotoro, margen derecha, por medio de un canal propio, con carácter Temporal Eventual. Los turnos tendrán la prelación que establece el art. 22 del Código de Aguas. Dirección de Colonización y Riego, enero 31 de 1972. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Garl. de Col. y Riego.

P. L. 18.188, 14,00

e) 2 al 17-2-72

O. P. Nº 9750

T. Nº 8648

Ref.: Expte. Nº 34-21197/G/71, s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor ELOY GUAYMAS, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública por Usos y Costumbres, de los derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 18,1166 has., con una dotación de 9,51 ls/seg. del inmueble denominado Monte Carmelo (Lote Nº 199 (2), Catastro Nº 213, ubicado en El Barrial, Departamento de San Carlos, a derivar del Río Calchaquí, por medio del canal matriz y la acequia comunera de la VI Sección. En época de estiaje, la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema, a medida que disminuya el caudal del mencionado río. Dirección de Colonización y Riego, enero 19 de 1972. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Dirección. General de Col. y Riego.

P. L. 18.188, 14,00

e) 1º al 16-2-72

O. P. Nº 9731

S. C. Nº 0352

Ref.: Expte. Nº 34-21196/71 s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la señorita VICENTA ACOSTA, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por Usos y Costumbres, de los derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 0,9254 has., con una dotación de 0,49 l/seg. del inmueble rural denominado "El Peral" (Lote Nº 166 (2), Catastro Nº 31, ubicado en El Barrial Dpto. de San Carlos, a derivar del Río Calchaquí por medio del canal matriz y la

acequia comunera de la VI Sección. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río. Dirección de Colonización y Riego, enero 24 de 1972. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Colonización y Riego.

Sin cargo

e) 28-1 al 10-2-72

O. P. Nº 9730

S. C. Nº 0351

Ref.: Expte. Nº 34-24096/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores VICTOR LOPEZ y TRANSITO JACINTA CISNEROS DE LOPEZ, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, invocados por Usos y Costumbres, de los derechos acordados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 6,2929 has., con una dotación de 3,3 ls/seg. del inmueble denominado "Fracción F" (Lote Nº 121), Catastro Nº 1183, ubicado en El Barrial, Dpto. de San Carlos, con las aguas provenientes del Río Calchaquí por medio del canal matriz y la acequia comunera de la 3ra. Sección. En época de estiaje, la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema, a medida que disminuya el caudal del mencionado río. Dirección de Colonización y Riego, enero 21 de 1972. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Colonización y Riego.

Sin cargo

e) 28-1 al 10-2-72

O. P. 9727

T. Nº 863

Ref.: Expte. Nº 34-24196/71 s.c.a.p.

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores FRANCISCO GOMEZ y MIGUEL GOMEZ, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar la propiedad denominada "Fracción Finca Palmar, Palmarcito, Catastro Nº 5432, ubicado en el Departamento de Orán, una superficie de 118 Has. con una dotación de 62 ls./seg. a derivar por la acequia construida a tal fin desde una toma sobre el Río Colorado, margen derecha y con carácter Temporal-Eventual. Los turnos tendrán la prelación que establece el art. 22 del Código de Aguas.

Dirección de Colonización y Riego. enero 13 de 1972.

Imp. \$ 14,00

e) 27-1 al 9-2-72

O. P. Nº 9726

T. Nº 8638

Ref. Expte. Nº 34-24197/71. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor MIGUEL GOMEZ, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar, en la propiedad denominada Fracción - Finca Palmar, Palmarcito, Catastro Nº 4911, ubicada en

el Departamento de Orán, una superficie de 45 Has. con dotación de 23,6 ls./seg. a derivar del Río Colorado, margen derecha y con carácter TEMPORAL-EVENTUAL. Los turnos tendrán la prelación que establece el art. 22 del Código de Aguas.

Dirección de Colonización y Riego, enero 13 de 1972.

Imp. \$ 14,00

e) 27-1 al 9-2-72

O. P. Nº 9724

S. C. Nº 0350

Ref. Expte. Nº 34-21154/C/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor FRANCISCO EDMUNDO CRUZ, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública por Usos y Costumbres, de los derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar una superficie de 0,5151 Has. y dotación de 0,38 ls./seg. del inmueble rural denominado Fracción B de Finca "Los Paraísos", Catastro Nº 3678 ubicado en el Partido Tres Acequias del Departamento de Cerrillos, con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario IV, Compuerta Nº 2 y acequia comunera "Otero" o "Cerrillos". En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del citado río.

DIRECCION DE COLONIZACION Y RIEGO, enero 19 de 1972.

Sin cargo

e) 27-1 al 9-2-72

O. P. Nº 9723

S. C. Nº 0349

Ref. Expte. Nº 34-6411/P/69 y 14536/48 bis. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor P. P. PUCA, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública invocados por Usos y Costumbres, para irrigar con carácter PERMANENTE Y A PERPETUIDAD, una superficie de 3,2897 Has. con una dotación de 1,727 ls./seg. en el inmueble Catastro Nº 276, ubicado en la localidad de Coronel Moldes, Departamento de La Viña, con las aguas provenientes del Río Chuñapampa, margen izquierda, por medio de la Acequia Comunera La Banda. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema, a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

DIRECCION DE COLONIZACION Y RIEGO, enero 20 de 1972.

Sin cargo

e) 27-1 al 9-2-72

O. P. Nº 9705

T. Nº 8619

Ref.: Expte. Nº 34-22465/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores LUIS SIXTO ESTRADA, ADELA SIXTA ESTRADA DE CANIZARES y ERNESTINA ESTRADA DE CHOCOBAR, tie-

nen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública por Usos y Costumbres, de los derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 7,5000 has., con una dotación de 5,62 ls./seg. del inmueble rural denominado "Finca LA TOMA", Catastro Nº 350, ubicado en el Partido La Silleta del Departamento de Rosario de Lerma, con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario II, Compuerta 3 y acequia comunera "Olmos". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río. Dirección de Colonización y Riego, enero 13 de 1972. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Dirección Gral. de Col. y Riego.

P. L. 18.188, 14,00

e) 25-1 al 7-2-72

O. P. Nº 9701

T. Nº 8618

Ref.: Expte. Nº 645/67. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que PEDRO ERNESTO BERNIS, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar el inmueble denominado "Lote Nº 1" Fca. Paso del Durazno, catastro Nº 149, ubicado en Paso del Durazno (Departamento de Metán), con una superficie de 57 has. con un caudal de 29,92 ls/seg. a derivar del río Yatasto — margen izquierda— por medio del canal principal "Paso del Durazno" y con carácter Permanente y a Perpetuidad. Esta dotación será reajustada entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río. Dirección de Colonización y Riego, 9 de noviembre de 1971. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Dirección Gral. de Col. y Riego.

P. L. 18.188, 14,00

e) 24-1 al 4-2-72

O. P. Nº 9696

S. C. Nº 0348

Ref.: Expte. Nº 4520/P/87 s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor ZENON PASTRANA tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 2,6528 Has. y con dotación de 1,39 ls/seg. del inmueble Lote Nº 196, Catastro Nº 768, ubicado en El Barrial, Departamento de San Carlos a derivar del Río Calchaquí por medio del canal matriz y acequia comunera, secundario V, Sección V. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. Dirección de Colonización y Riego, enero 11 de 1972. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Col. y Riego.

Sin cargo

e) 20-1 al 2-2-72

O. P. Nº 9695.

S. C. Nº 0347

Ref.: Expte. Nº 1536/51. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor SECUNDINO QUIPILDOR solicita otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 1,3440 Has. con una dotación de 0,705 ls/seg. del inmueble ubicado en Paso del Durazno del Departamento Metán, Catastro Nº 3474, a derivar del Río Yatastø (margen izquierda) por el compartó A, canal Bernis. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. Dirección de Colonización y Riego, enero 11 de 1972. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Col. y Riego.

Sin cargo

e) 20-1 al 2-2-72

O. P. Nº 9694

T. Nº 8613

Ref.: Expte. Nº 34-22974/G/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor JULIO LORETO GUANTAY, tiene solicitado reconocimiento de concesión de Agua Pública por Usos y Costumbres, establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente a Perpetuidad una superficie de 6 Has. 4.107 m². con una dotación de 4,81 ls/seg. del inmueble rural denominado Finca Villa Belgrano, Catastro Nº 1385, ubicado en las inmediaciones del pueblo de Cerrillos con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario IV, Computera Nº 2 y acequia Cerrillos, 6. Pueblo. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río. Dirección de Colonización y Riego, diciembre 29 de 1971. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Col. y Riego.

P. L. 18.188, 14,00

e) 20-1 al 2-2-72

CONCURSO PUBLICO DE ANTECEDENTES

O. P. Nº 9729

Fac. Nº 1142

Provincia de Salta. — Ministerio de Economía. SECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

CONCURSO PUBLICO DE ANTECEDENTES Y METODOLOGIA

Llamado a Concurso Público de Antecedentes y Metodología para Profesionales, grupos de Profesionales o empresas consultoras, a efectos de realizar los estudios y proyectos del "PROGRAMA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE PLANTAS FABRILES PARA LA INDUSTRIALIZACION DE LA PRODUCCION AGROPECUARIA Y FORESTAL" (Ira. Etapa).

Concurso Nº 1. — ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y PROYECTO DE PLANTA PARA EL PROCESAMIENTO INDUSTRIAL DE PRODUCTOS FRUTIHORTICOLAS (Localización Zona Norte).

— Presupuesto Oficial Tentativo \$ 50.000,00
— Precio del Pliego \$ 100,00
— Apertura de las Presentaciones: 6/3/72; 10 horas.

Concurso Nº 2: ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y PROYECTO DE PLANTA PARA EL PROCESAMIENTO INDUSTRIAL DE LEGUMINOSAS (Localización Zona Sud).

— Presupuesto Oficial Tentativo \$ 50.000,00
— Precio del Pliego \$ 100,00
— Apertura de las Presentaciones: 6/3/72; 12 horas.

Concurso Nº 3. — ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y PROYECTOS DE PLANTAS INDUSTRIALIZADORAS DE GRANOS (Localización Area del Río Juramento).

— Presupuesto Oficial Tentativo \$ 50.000,00
— Precio del Pliego \$ 100,00
— Apertura de las Presentaciones: 8/3/72; 10 horas.

Concurso Nº 4. — ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y PROYECTO DE INSTALACION DE UNA PLANTA DE ACEITE EN BASE A CULTIVOS DE OLEAGINOSAS (Localización Area del Río Juramento).

— Presupuesto Oficial Tentativo \$ 250.000,00
— Precio del Pliego \$ 100,00
— Apertura de las Presentaciones: 8/3/72; 12 horas.

Concurso Nº 5. — ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y PROYECTO PARA LA INSTALACION DE UNA PLANTA PRODUCTORA DE ABONOS Y PLAGUICIDAS Y DE SUS COMPONENTES (Localización Polo Nacional de Desarrollo Salta - Gral. Güemes).

— Presupuesto Oficial Tentativa \$ 250.000,00
— Precio del Pliego \$ 100,00
— Apertura de las Presentaciones: 10/3/72; 12 horas.

Concurso Nº 6. — ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y PROYECTO PARA LA INSTALACION DE UNA PLANTA REGIONAL O SUBREGIONAL PRODUCTORA DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA GANADO (Localización Polo Nacional de Desarrollo Salta - General Güemes).

— Presupuesto Oficial Tentativo \$ 50.000,00
— Precio del Pliego \$ 100,00
— Apertura de las Presentaciones: 10/3/72; 12 horas.

Concurso Nº 7. — ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y PROYECTO DE AMPLIACION DE PLANTA(S) EXISTENTE(S), O NUEVA(S) PLANTA(S), PARA EL PROCESAMIENTO INDUSTRIAL DE ESPECIAS (Localización Valles Calchaquíes).

— Presupuesto Oficial Tentativo \$ 40.000,00
— Precio del Pliego \$ 100,00
— Apertura de las Presentaciones: 13/3/72; 10 horas.

Concurso Nº 8. — ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y PROYECTO DE UN FRIGORIFICO PARA PROCESAMIENTO DE CARNES BOVINAS Y SUPRODUCTOS (Localización Area del Río Juramento).

- Presupuesto Oficial Tentativo \$ 250.000,00
- Precio del Pliego \$ 100,00
- Apertura de las Presentaciones: 13/3/72; 12 horas.

Los Pliegos de Condiciones Generales y Especificaciones Particulares, deben solicitarse en:

— SECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, Caseros 525 - 3er. Piso, Salta.

— CASA DE SALTA en Buenos Aires, Maipú Nº 663 - Buenos Aires.

Para consultas remitirse a:

— SECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, Caseros Nº 525 - 3er. Piso - Salta.

Los pagos de los pliegos deberán ser efectuados en:

— En efectivo.

— Giro sobre Salta a la orden de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio.

D. V. \$ 24,75

e) 28-1 al 7-2-72

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 9757

T. Nº 8654

La doctora María Teresa López Jordán, Juez Civil y Comercial 4ta. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN PARADA (Expte. Nº 42.882/71). Publíquese por diez días. Salta, 26 de noviembre de 1971. Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00

e) 1º al 16-2-72

O. P. Nº 9756

T. Nº 8653

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez Civil y Comercial 2da. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PEDRO MARCELO PASTORE (Expte. Nº 47.631/71). Publíquese por diez días. Salta, 30 de diciembre de 1971. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 1º al 16-2-72

O. P. Nº 9745

T. Nº 8647

El señor Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 1ra. Nom. Dr. Jorge A. González Ferreyra, cita y emplaza a herederos de NICOLAS GONZALEZ y de BAUDILIA EVENDANO de GONZALEZ, para que hagan valer sus derechos en el término de treinta días. Exp. Nº 57.567/70, Salta, mayo 31 de 1971. Edictos por 10 días. Esc. Manuel Zambrano Outés, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 16-2-72

O. P. Nº 9747

T. Nº 8645

Jorge González Ferreyra, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 1ra. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de FERNANDO ZENTENO SEVILLA (Expte. número 59.139/71) para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días en Boletín Oficial y El Economista. Salta, diciembre 16 de 1971. Dra. Liliana E. Paz, Secretaria Interina.

P. L. 18.188, 14,00

e) 1º al 16-2-72

O. P. Nº 9746

T. Nº 8644

Benjamín Pérez Juez de 1ra. Inst. C. y C. 6ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE GREGORIO GALLARDO (Expte. 7346/71) para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. Secretaría, Salta, noviembre 18 de 1971. Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 1º al 16-2-72

O. P. Nº 9736

T. Nº 8639

El doctor Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Sud-Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: "Gallo, José Cruz" Expte. 10.820/71, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Habilitase la feria del mes de enero de 1972. Metán, 28 de diciembre de 1971. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00

e) 28-1 al 10-2-72

O. P. Nº 9732 T. Nº 8637

El doctor Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud-Metán, cita y emplaza en el término de treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de: "Artidorio Adolfo Macleiff" Expte. 10.130/70, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Se habilita la feria del mes de enero de 1972. "E/L: treinta - Vale". Metán, 28 de diciembre de 1971. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 28-1 al 10-2-72

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 9776 T. Nº 8673

Por: EFRAIN RACIOPPI
Teléf. 13423

El 16 de febrero de 1972 a horas 18,15 en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 169,30 un circulador marca "Hartman" modelo 16" Nº 478956, verse en Mitre 415. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 1 juicio "T.S.A. vs. Eulogio Salgado" Ejec. Prend. Expte. Nº 28723/71. Señá: 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 2 al 4-2-72

O. P. Nº 9775 T. Nº 8669

Por: RAUL RACIOPPI

El 18 de febrero de 1972 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de \$ 2.975,12 un inmueble en la ciudad de Metán Pcia. de Salta en la calle Alexander Fleming esq. La Paz, título reg. a folio 253 as. 1 y 2 de libro 39 de R. I. Metán, Catastro Nº 5005. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 4ta. Nominación Juicio "Caja de Jubilaciones y Pensiones de Salta vs. Kalyo Brahim y Martha del Carmen Rojas de Brahim". Ejec. Hip. Expte. número 43043/71. Señá: 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 2 al 17-2-72

O. P. Nº 9774 T. Nº 8670

Por: EFRAIN RACIOPPI
Teléf. 13423

El 16 de febrero de 1972 a horas 18,45 en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 3.968 un mostrador ciego marca "Novel" de fórmula 300, Gab. Nº 13307 equipo Nº 02071873 chasis Nº 06911421, verse en Mitre 415, transcurrido 15' se rematará Sin Base.

Ordena señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 4ta. Nominación juicio "T.S.A. vs. Juárez Francisca Patrocinia" Ejec. Prend. Expediente Nº 42359/71. Señá: 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 2 al 4-2-72

O. P. Nº 9773 T. Nº 8671

Por: EFRAIN RACIOPPI
Teléf. 13423

El 16 de febrero de 1972 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con Base de \$ Ley 18.188, 3.323,57 una vitrina marca "Novel" mod. VPF. 200 Gab. Nº 15674 equipo 05-838837 chasis número 06806129, verse en Mitre 415, transcurrido 15' se rematará Sin Base si no hubiera postores por la base estipulada. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 6ta. Nominación juicio "T.S.A. vs. Simesen Tránsito Nieves de" Ejec. Prend. Expte. Nº 7564/71. Señá: 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 2 al 4-2-72

O. P. Nº 9772 T. Nº 8672

Por: EFRAIN RACIOPPI
Teléf. 13423

El 16 de febrero de 1971 a horas 18,30 en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 1.529,60 una heladera comercial marca "Novel" mod. 1073 viraro con fabricador de hielo y forzador de aire Gab. Nº 2293 equipo Nº 21883 chasis Nº 16758, verse en Mitre 415, transcurrido 15' se rematará Sin Base si no hubiera postores por la base estipulada. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 1ra. Nominación juicio "T.S.A. vs. Fernández Arcadio" Ejec. Prend. Expte. Nº 57968/70. Señá: 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 2 al 4-2-72

O. P. Nº 9767 T. Nº 8658

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Un acoplado para tres toneladas - Sin Base

El día 4 de febrero de 1971, a horas 18,00 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad, remataré Sin Base: Un acoplado para tres toneladas en buen estado a igual que las cubiertas, piso de madera sin patente, secuestrado en poder de la parte actora donde puede ser revisado

por los señores interesados, en calle **Aisina** Nº 646, de esta ciudad de Salta. **Ordena** el señor Juez de Primera Instancia, **Primera Nominación en lo Civil y Comercial en juicio**: "Moto Salta S.R.L. c/Ruiz de Acosta Margarita y Ruiz Gerardo, Ejecución Prendaria". Expte. Nº 55.798/69. Señá: 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por tres días en diarios Boletín Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 2 al 4-2-72

O. P. Nº 9766 T. Nº 8663

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 22 de febrero de 1972 a horas 17 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 2da. Nom. en autos - Ejecución Prendaria "M.S.S.R.L. vs. GREGORIO ANTONIO SORIA y MAURICIO CONTRERAS" Expte. Nº 46.856/71, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 1.291,10; 1 motocicleta marca Zanella de 125 c. c. de capacidad modelo Special motor Nº Z-125-4-4258; la que puede verse en Caseros Nº 760 de esta ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en B. Oficial y Norte. Nota: de no haber postores por la base antedicha transcurrido 15' de espera legal efectuaré una nueva subasta, Sin Base.

L. 18.188, 14,00 e) 2 al 4-2-72

P. Nº 9765 T. Nº 8664

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Inmueble en Tartagal

El día 23 de febrero de 1972 a horas 17,30 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 1ra. Nom. en autos - Ejecución Hipotecaria "NASRA NASRI vs. ASE JOSE" Expte. Nº 23.889/71, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 26.363,54, base del crédito hipotecario e intereses y gastos; Un lote de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y de cualquier forma adherido al suelo ubicado en esta ciudad de Tartagal, Dpto. General San Martín Provincia de Salta, de frente sobre la calle Warnes, el cual está designado con el número 15 de la manzana 12, medidas: 7 mts. 15 cmts. de frente, por 18 mts. 60 cmts. de fondo: limitando al Norte con la parcela 6 de propiedad de la Compañía de Electricidad Industria y Comercio, Sociedad de Responsabilidad Limitada; al Sud, con calle Warnes, al Este con la parcela 7 y al Oeste con parcela 9,

Sección A, Parcela 8, Título registrado en el Libro 3 Folio 228 Asiento 2, Catastro 576. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en B. Oficial.

P. L. 18.188, 23,00 e) 2 al 17-2-72

O. P. Nº 9764 T. Nº 8666

Por: MODESTO S. ARIAS

JUDICIAL

Sin Base - 1 Heladera familiar Patrick

El 4 del corriente mes y año a horas 18 en Tucumán 627, remataré Sin Base y al mejor postor una Heladera Familiar eléctrica color blanco, marca "Patrick" sin número visible, la que puede verse en Virrey Toledo Nº 435 ciudad; en el acto del remate el 30% como señá y cuenta del precio de venta, saldo una vez aprobado el remate. Ordena el Juez de Paz Letrado Nº 2, en juicio "Embargo Preventivo y Preparación Via Ejecutiva, Francisco Fermín Gallardo vs. Marcos A. Laxi", Expte. 25.692/70. Mesa 1. Edictos tres días en Boletín Oficial y Democracia. Esc. Nac. Néilda Elías, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 2 al 4-2-72

O. P. Nº 9763 T. Nº 8667

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 21 de febrero de 1972 a horas 17 en Stgo. del Estero 655, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 4, en los autos, Ejecución Prendaria "J.M. S.A.C.I. vs. M. USANDIVARAS CARLOS" Expte. Nº 14251/71, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 280,00 importe del crédito reclamado; 1 tocadisco Stereo eléctrico con dos baffes, marca Winco modelo 5326 para cte. alternada Nº 756223, ref. 301/1 Cód. 2M2B-514x 02; el que puede verse en Mitre Nº 37 de esta ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en B. Oficial y Norte. Nota: de no haber postores por la base antedicha transcurrido 15' de espera legal efectuaré una nueva subasta, Sin Base.

P. L. 18.188, 14,00 e) 2 al 4-2-72

O. P. Nº 9762 T. Nº 8668

Por: EFRAIN RACIOPPI

Teléf. 13423

El 16 de febrero de 1972 a horas 19,00

en Alberdi 53, Local 33, Galería **Baccaro**, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, \$550,00 una Pick-up 1966 marca "Fiat" multicarga con cabina y caja, chassís número 0478165 motor Nº 448740 patente número A000069, verse en Mitre 415, transcurrido 15' se rematará Sin Base si no hubiera postores por la Base estipulada. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 4ta. Nominación Juicio "T.S.A. vs. Reston Oscar Ramón" Ejec. Prend. Expte. número 40356/70. Señal: 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 2 al 4-2-72

O. P. Nº 9755 T. Nº 8652

Por: **GUSTAVO A. BOLLINGER**

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Rematè Administrativo

En Juicio: Banco de la Nación Argentina vs. Saravia Cánepa, Claudio César, Expte. Nº 77.684/71, en la Suc. Salta, calle B. Mitre y Av. Belgrano, el día 4 de febrero de 1972 a horas 10,30, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, Seis mil cuatrocientos setenta y cinco con ochenta y cinco centavos (\$ 6.475,85) una Camioneta Rastrojero, Diesel modelo 1968, motor número 108.315 de 52 HP, chassís Nº p-63-034-12 en buen estado de funcionamiento, que se exhibe en Caseros Nº 223. Salta. Edictos 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Por más informes al martillero en calle Caseros Nº 374.

P. L. 18.188, 23,00 e) 1º al 3-2-72

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 9748 T. Nº 8646

El doctor Armando Abel Navarro, Juez

de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte-Orán, a cargo de la Secretaría la Escribana Lilia J. Hernández de Porrás, en los autos: "Naser Ramón Emilio, Adopción de las menores Carmen Vilma Vargas y María Elena Vargas. Expte. Nº 16.928/70, cita y emplaza a Jesús Vargas para que en el término de diez días, comparezca a tomar participación en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio al señor Defensor Oficial de este Distrito. Secretaría, Orán, octubre 27 de 1971. Esc. Lilia Juliana Hernández de Porrás, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 1º al 16-2-72

CONCURSO CIVIL

O. P. Nº 9758 T. Nº 8655

El doctor Vicente Nicolás, Arias, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación en los autos caratulados: "CONCURSO CIVIL DE MONTANEZ, Jorge", Expte. Nº 35.144, se ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 3 de noviembre de 1971. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) Disponer la cesación del estado de concurso civil de don Jorge Montañez, declarándose la rehabilitación de éste. II) Tener por extinguidas todas las obligaciones del deudor referidas a este concurso, y en consecuencia ordenar el levantamiento de la inhibición general decretada a fs. 9, punto IV. III) Cópiese, notifíquese, oficiése, repóngase y hágase saber mediante edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y Norte. Firmado Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez". Salta, 11 de noviembre de 1971. Dr. Milton Echenique Azaruy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 1º al 3-2-72

Sección COMERCIAL

EMISION DE ACCIONES

O. P. Nº 9771 T. Nº 8665

NUMERO TRES. — PROTOCOLIZACION DE ACTAS QUE DISPONE AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES DE "RIOSAL SOCIEDAD ANONIMA, MINERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA". — En la ciudad de Salta, República Argentina, el día tres de enero de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Félix Enrique Outes, escribano, adscrito al registro cuarenta y uno, comparece don Alberto Aragónés, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias, vecino de esta ciudad y persona de mi conocimiento

de qué doy fe, como de que concurre en representación del ente que gira con domicilio legal en esta ciudad con la denominación de "Riosal, Sociedad Anónima, Minera, Industrial, Comercial, Agropecuaria", en el carácter de presidente del directorio de la misma y autorizado especialmente para este acto, y cuya personería, como la existencia de dicha sociedad, acredita con los siguientes instrumentos: con la escritura de protocolización de acta de constitución y del estatuto de la misma y del decreto del Poder Ejecutivo de esta provincia que lo aprobó y le concedió la personería jurídica, otorgada bajo número cuatrocientos treinta y siete ante el escribano don Gustavo Adolfo Rodríguez Cornejo, con fecha en ésta veintinueve de mayo de mil novecientos

setenta y uno. El instrumento tengo una fotocopia a la cual se le hizo una nota de su inscripción en el Registro Público de Comercio al folio trescientos setenta y uno, y el número seis mil quinientos setenta y uno del libro treinta y cuatro de contratos sociales, con el acta número siete de la reunión convocada por el directorio de la entidad con fecha de junio último, que obra a fojas treinta y cinco del libro de actas número uno de la que se le designó como tal y que transcrito a continuación: "Acta de reunión del directorio número siete. En la ciudad de San Antonio de los Cobres, a los siete días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno, se reúne en el directorio de "Riosal S.A.M.I.C.A.", en el local social, a fin de cumplir con lo dispuesto en los estatutos sociales, referente a la distribución de cargos dentro del directorio por los elegidos en la asamblea general ordinaria de accionistas, celebrada en la fecha. Luego de un breve cambio de opiniones entre los elegidos, se resolvió por unanimidad elegir presidente al señor Alberto Aragonés y vicepresidente al señor Roberto Jorge de los Ríos, quienes se abstuvieron en la votación. Los directores elegidos en la asamblea se encuentran presentes y manifiestan que aceptan el cargo para el que fueron designados, como así también los síndicos titular, contador Angel Saferstein y suplente doctor Héctor Soto. El señor Aragonés, en uso de la palabra, manifiesta que solicita la máxima colaboración del directorio para cumplir con el objeto social y demostrar a los señores accionistas que no en vano han depositado la confianza de la administración de sus intereses. Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, una vez leída y firmada por los asistentes la presente acta. A. Aragonés - Angel Saferstein - J. C. Arroyo - Carlos R. Migliaro - R. J. de los Ríos - H. Soto - P. de los Ríos. — Concuerta con el original de su competencia, doy fe. Y el señor Aragonés, por la presente declaración que invoca y acredita, dice: Que al fin de elevar a escritura pública, pide al directorio autorizante la protocolización de las siguientes actas de asamblea general de accionistas de la entidad que representa y de reunión del directorio de la misma, por las que se dispuso el aumento de capital y la emisión de acciones de la clase A, y cuyas piezas, que tengo a la vista a fojas dos a cinco del libro de actas número dos de asambleas generales y fojas veintinueve y veintidós del libro de actas número uno de reuniones del directorio social, son como sigue: "En la ciudad de San Antonio de los Cobres, a los siete días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno, se reúnen en el local social de "Riosal S.A.M.I.C.A." los señores accionistas, cuya nómina figura en el registro de asistencia a asamblea y depósito de acciones al folio, número dos, siendo las diez y quince horas y sin la presencia de señor inspector de sociedades anónimas, comerciales y civiles, bajo la presidencia del titular del directorio, don Alberto Aragonés. Inicia el acto el señor presidente, manifestando que, en razón de haber quórum suficiente de acuerdo a las disposiciones estatutarias, se inicia la asamblea que fuera convocada, según publicaciones aparecidas en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta desde el día veintiséis de mayo hasta el primero de junio de mil

novecientos setenta y uno inclusive, y el temario del orden del día es el siguiente: Primero: Consideración de la documentación que prescribe el artículo trescientos cuarenta y siete del código de comercio, por el ejercicio número uno, cerrado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta. Pide la palabra el accionista señor Carlos Migliaro, diciendo que, como los señores accionistas han recibido con suficiente antelación la documentación correspondiente al punto a considerar por la asamblea, propone que la misma sea aprobada sin objeciones, tal como se encuentra transcrito en el libro de actas número uno del directorio y en el de inventarios y balances. Puesta a consideración de la asamblea la propuesta del señor Migliaro, la misma es aprobada por unanimidad de los presentes, con la abstención de los señores directores. A continuación, el señor presidente manifiesta que corresponde considerar el punto segundo del orden del día, que textualmente dice. — Segundo: Aumento del capital autorizado: El señor presidente en uso de la palabra, manifiesta a los señores accionistas que, en razón de haberse agotado el capital autorizado que fuera fijado por acta constitutiva de la sociedad, por estar totalmente emitido, suscripto y realizado, se hacía necesario resolver el aumento de dicho capital, que según lo prescribe el estatuto de la sociedad, estaba reservado a la resolución de la asamblea, lo que permitía elevar hasta el quintuplo del original como así también las características de las acciones, dejando librado al directorio la oportunidad de las emisiones y las condiciones de integración de las mismas, proponiendo, por lo tanto, a la asamblea que apruebe el aumento del capital autorizado hasta la suma de quinientos mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho (\$ a 500.000), elevando de esta manera, desde doscientos mil pesos hasta dicha suma, concretándose este aumento en la suma de trescientos mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, en acciones de clase "A", con derecho en todas las asambleas a cinco (5) votos por acción, dividido en series de cuarenta mil pesos ley 18.188 (\$ a 40.000) cada serie. Luego de un extenso cambio de opiniones entre los señores accionistas, se resolvió lo siguiente: a) Aprobar el aumento del capital autorizado de la sociedad en trescientos mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, quedando de esa manera elevado hasta la suma de quinientos mil pesos ley 18.188, dividido en series de cuarenta mil pesos ley 18.188, en acciones de la clase "A", cinco votos por acción; b) Delegar en el directorio para que cuando lo estime conveniente y necesario, proceda a emitir las series, fijando las condiciones de integración, efectuando las publicaciones que prescribe el estatuto, respecto del derecho de preferencia que podrán ejercer los accionistas; c) Comunicar este aumento a la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles; d) En cada emisión que deberá elevarse a escritura pública, abonar el impuesto de sellos por cada emisión; e) Como consecuencia de lo resuelto en el inciso c) de este punto, elevar a escritura pública la presente resolución de la Asamblea e inscribir la misma en el Registro Público de Comercio. El señor presidente pone a consideración de la asamblea el punto siguiente del orden del día,

que dice. — Tercero: Designación del directorio: Con respecto a este punto, el señor presidente manifiesta que, de acuerdo a lo prescripto en los estatutos en su artículo siete, dispone que corresponde elegir a la asamblea el número de miembros que oscila entre tres y cinco, y en razón de que el elegido por acta constitutiva finalizó su mandato con la celebración de la presente asamblea, esta deberá fijar el número y los designados para ocupar dichos cargos, pide la palabra la accionista señora Cristina H. Aragonés, quien propone a la Asamblea que fije en cinco el número de miembros que ocupará los cargos del directorio, manifestando además que se designe a los señores Alberto Aragonés, Roberto Jorge de los Ríos, Pedro Máximo de los Ríos, Juan Carlos Arroyo y Carlos Ubaldo Migliaro. Puesta a consideración de la asamblea la propuesta de la señora Cristina H. Aragonés, la misma es aprobada por unanimidad, con la abstención de los elegidos. El señor presidente pone a consideración de la asamblea el punto siguiente del orden del día, que dice: Elección de síndico titular y suplente. A propuesta de la señora Haydeé E. P. de Aragonés se designa por unanimidad a los señores Angel Saferstein como síndico titular y al señor Héctor Soto como suplente. A continuación se pone a consideración de los señores accionistas el punto cinco del orden del día, que dice: Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea; El señor presidente propone que se designe a las señoras Haydeé E. P. de Aragonés y Susana Haydeé Aragonés para firmar el acta de la asamblea, propuesta que es aprobada por unanimidad. El señor presidente agradece en su nombre y en el de los elegidos la confianza dispensada por los señores accionistas en la designación de los miembros del directorio. No habiendo más puntos que tratar, el señor presidente da por finalizada la asamblea, una vez leída y firmada por el presidente, conjuntamente con los elegidos, la presente acta. A. Aragonés - Haydeé P. de Aragonés - Susana Aragonés de Arroyo". Hay un sello de la Inspección de Sociedades Anónimas, Cíviles y Comerciales. "Acta de reunión del directorio número diez; En la ciudad de Salta, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen en su sede social los señores directores de "Riosal S.A.M.I.C.A.", especialmente convocados por su presidente, señor Alberto Aragonés. Siendo las diez horas y habiendo quórum suficiente, el señor presidente declara abierta la sesión y manifiesta que había convocado a los señores directores a efectos de cambiar ideas y tomar decisión sobre la emisión de series dentro del capital autorizado, cuyo aumento había dispuesto la asamblea general de accionistas celebrada el día siete de junio de mil novecientos setenta y uno. En efecto, dicha asamblea dispuso el aumento de trescientos mil pesos en acciones de la clase "A", cinco votos, dividido en series de cuarenta mil pesos cada una, dejando librado al directorio para que proceda a emitir las series y fijando las condiciones de pago que estime conveniente. Continúa el señor presidente en uso de la palabra, diciendo que, en razón de tener que contar con una mayor masa de capital para el normal desenvolvimiento financiero de la sociedad y habiéndose recibi-

do por Caja importes a cuenta de futuras emisiones de acciones, se hacía necesario proceder a la emisión de series dentro del aumento dispuesto, proponiendo al directorio que resolviera sobre la emisión de tres (3) series de cuarenta mil pesos cada una o sea un total de ciento veinte mil pesos en acciones de la clase "A" y la condición de integración sería al contado. El directorio, luego de un extenso cambio de opiniones, resolvió por unanimidad lo siguiente: Uno) Emitir tres (3) series de acciones de cuarenta mil pesos cada una o sea un total de ciento veinte mil pesos, de la clase "A" cinco votos, series números seis, siete y ocho, al portador, las que deberán ser integradas dentro de los treinta días de haberse aceptado la suscripción; dos) Protocolizar la presente emisión de acciones, como así también el acta de la asamblea general ordinaria de accionistas, celebrada el día siete de junio de mil novecientos setenta y uno. Autorizando al señor presidente para que concurra por sí solo a suscribir la correspondiente escritura de aumento del capital autorizado y la emisión de acciones; tres) Abonar el impuesto fiscal correspondiente a la presente emisión (fiscal); cuatro) Efectuar las publicaciones establecidas en el Estatuto Social de Derecho de Preferencia en el Boletín Oficial; cinco) Inscribir en el Registro Público de Comercio la presente resolución de aumento y emisión; seis) Comunicar a la Inspección de Sociedades Anónimas, Cíviles y Comerciales el aumento, emisión y protocolización, cumplimentando de esta manera todas las disposiciones legales y estatutarias en vigencia. Se más asuntos que tratar y siendo las diez y treinta horas, se levanta la sesión, una vez leída y firmada por los asistentes la presente acta. (fiscal no vale). A. Aragonés - Carlos U. Migliaro - J. C. Arroyo". Concuera con los originales de su referencia, de que doy fe. Y yo, el escribano autorizado, al protocolizar las actas que disponen el aumento de capital y la emisión de acciones de la sociedad anónima de que se trata, le doy fe de las formalidades de ley. Previa lectura y ratificación firma el señor Aragonés por ante mí, que doy fe. Esta escritura, redactada en cinco sellos notariales números trece mil novecientos cuarenta y ocho al trece mil novecientos cincuenta, trece mil ochocientos cinco y trece mil ochocientos seis, sigue a la que termina al folio veintinueve. — S/r.: abs, s el, Pido, ceda emisión, que emis, b; Vale. FELIX ENRIQUE OUTES, Escribano Público - Salta.

CERTIFICO que la presente fotocopia es reproducción fiel del original que tengo a la vista, doy fé. — Salta, 1º de febrero de 1972.

FELIX ENRIQUE OUTES
Escribano Público - Salta

Imp. \$ 205.20

e) 2 al 4-2-72

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O. P. Nº 9745

T. Nº 8648

Se comunica que la razón social "Angel Cuchiaro y Cía S.C.", con domicilio en calle Es-

paña 642, vende a favor del Sr. Nikola Kuksanovic, domiciliado en calle Pueyrredón Nº 632, Salta, el negocio CASA MODERNA, ubicado en calle España Nº 642, Salta, cuya actividad principal es fiambrería, despensa y rotisería. Oposiciones de ley: Pueyrredón Nº 632, Salta.

Imp. \$ 14,00

e) 31-1 al 4-2-72

O. P. Nº 9721

T. Nº 8628

A los efectos de la ley once mil ochocientos sesenta y siete se hace saber, que por transformación, la sociedad "ZURRO Y SANCHEZ-SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" se hace cargo del total del activo y pasivo de la sociedad de hecho "COLCHONES YOGA" u Oscar Mario Zurro y Francisco Ernesto Sánchez, que viene operando en negocio de compraventa de colchones y anexo muebles y demás bienes del hogar, en calle Coronel Vidt Nº 57 de la ciudad de Metán, Provincia de Salta. Oposiciones de ley en Avda. Belgrano 245, Salta.

Imp. \$ 14,00

e) 27-1 al 2-2-72

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 9777

T. Nº 8662

LIGA SALTEÑA DE FUTBOL

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 18º del Estatuto vigente, cúmplenos comunicar Ud. que la Liga Salteña de Fútbol se reunirá en Asamblea General Ordinaria el día viernes 11 del corriente, a horas 20,30 en el salón de sesiones de la institución, en calle Deán Funes Nº 531 de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de una Comisión para el estudio de los poderes de los Sres. Delegados.
- 2º) Designación de dos Delegados para firmar el acta de la Honorable Asamblea.
- 3º) Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
- 4º) Consideración de la Memoria y Balance General del Ejercicio 1971.
- 5º) Consideración del Cálculo Preventivo de Recursos y Gastos para el ejercicio 1972.
- 6º) Designación de una Comisión de Escrutinio.
- 7º) Elección de Presidente de la Liga Salteña de Fútbol.
- 8º) Elección de miembros para integrar el H. Tribunal de Penas.
- 9º) Elección de miembros para integrar la Comisión Neutral de Arbitros.
- 10º) Elección de miembros para integrar el Tribunal de Cuentas.

- 11º) Elección de miembros para integrar el Tribunal de Etica Deportiva.
- 12º) Consideración de la afiliación provisorias de los clubes Universidad Católica y Deportivo Salesiano, otorgadas por el Consejo Directivo.

Dr. Bernardo Solá
Presidente

Eduardo Domínguez
Secretario

P. L. 18.188, 14,00

e) 2 al 4-2-72

O. P. Nº 9770

T. Nº 8657

CLUB DE PESCA SALTA

Asamblea para el día 8 de febrero de 1972.

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración del acta anterior.
- 2º) Designación de dos socios para firmar el acta.
- 3º) Consideración de la memoria y balance de cuenta ganancias y pérdidas.
- 4º) Renovación Parcial de la H.C.D. y Comisión Revisora de Cuentas.

Rogelio González
Presidente

Oscar A. Sánchez
Secretario

P. L. 18.188, 4,00

e) 2-2-72

O. P. Nº 9759 T. Nº 8656

**SINDICATO VENDEDORES DE DIARIOS
Y REVISTAS DE SALTA**

Salta, 31 de enero de 1972

Segunda Convocatoria

La Comisión Directiva del Sindicato Vendedores de Diarios y Revistas de Salta, cita a sus afiliados a Asamblea General Ordinaria para el miércoles 2 de febrero de 1972 a horas 18,00 a realizarse en su Sede Social de calle Santiago del Estero 452 a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura acta anterior.
- 2º) Lectura y aprobación de Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organó de Fiscalización del ejercicio vencido al 31-12-71.
- 3º) Designación de tres (3) asambleístas para firmar el acta.

Raúl López
Secretario General
Carlos Luis Miy
Secretario de Actas

P. L. 18.188, 6,60 e) 1º-2-72

O. P. Nº 9743 T. Nº 8642

CLUB SOCIAL CAMPO QUIJANO

Se convoca a los socios del Club Social Campo Quijano, a asamblea general ordinaria, la que tendrá lugar el día 13 de febrero del año en curso, a las 10, en su sede oficial, a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración del acta de la asamblea anterior.
- 2º Memoria, balance general, inventario e informe del órgano de fiscalización.
- 3º Designación de dos socios para suscribir el acta de la asamblea.
- 4º Elección parcial de miembros de la Comisión Directiva, en los cargos: Vice presidente, secretario (por renuncia), tesorero, pro tesorero (por renuncia), vocales titulares tercero y cuarto y cinco vocales suplentes. Todos por dos años. Un vocal titular primero por un año.

Guillermina D. P. de López Azuara
Presidenta

Carlos M. Barbarán Alvarado
Secretario interino

Imp. \$ 14,00 e) 31-1 al 11-2-72

O. P. Nº 9742 T. Nº 8641

**FCO. M. HERNANDEZ Y CIA. S.A.I.C.A.I.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

El Honorable Directorio ha resuelto convocar a los Sres. Accionistas de FRANCISCO M. HERNANDEZ Y CIA. S.A.I.C.A.I., a la Asamblea

General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de febrero del corriente año, a horas diez y nueve, en el local de la Sociedad sito en calle Florida Nº 550, de esta ciudad, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
- 2º Aprobar la resolución del Directorio de la incorporación en el contrato social el objeto de una Agencia de Viajes de acuerdo a lo que establece la Ley Nacional Nro. 18.829.
- 3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 14,00 e) 31-1 al 4-2-72

O. P. Nº 9728 T. Nº 8635

PATRON COSTAS, CORNEJO Y CIA. S.A.

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

No habiéndose podido celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 15 del actual, se posterga su celebración para el día 5 de febrero del cte. a horas 19. — Salta, 22 de enero de 1972.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 14,00 e) 27-1 al 2-2-72

O. P. Nº 9725 T. Nº 8634

EL CONDOR S.A.I.C.A.I.F.

Se cita a los señores Accionistas de El Condor S.A.I.C.A.I.F. para el día 11 de febrero del cte. año en su sede social calle Tucumán 835 de esta ciudad, a Asamblea Ordinaria Extraordinaria a horas 16 y 18 respectivamente para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración de la memoria, balance e inventario general, cuadro de pérdida y ganancia e informe del Síndico. Ejercicio cerrado el 30 del mes de mayo de 1970.
- 3º Retribución al Directorio y Síndico.
- 4º Elección de Síndico, Titular y Suplente por un nuevo período.
- 5º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Extraordinaria

- 1º Aumento de Capital de acuerdo al artículo 6º del Estatuto Social.
- 2º Reforma del artículo 21 de los Estatutos Social, fecha de cierre Ejercicio.
- 3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Martín Diego Gómez **Vicente Sánchez**
Tesorero Secretario

Imp. \$ 14,00 e) 27-1 al 2-2-72